

ANEXO N° 1

Decretos que prohíben el ingreso
de chilenos al país.

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO CONFIDENCIAL

PROHIBE INGRESO AL PAIS DE CIUDADANOS
 CHILENOS QUE INDICA.-
 =====

DECRETO EXENTO N° 86

SANTIAGO, 6 MAR. 1980

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

Que los ciudadanos chilenos a que se re-
 fiere al presente Decreto, residentes en el extranjero, constituyen un
 peligro para el Estado, y

De conformidad con lo dispuesto en el
 Artículo 1° del Decreto Ley N° 604, de 1974,

D E C R E T O :

Prohíbese el ingreso al territorio nacio-
 nal a los siguientes ciudadanos chilenos:

- ACEVEDO JONES MIGUEL ANGEL
- ACEVEDO LEIVA MARIA CRISTINA DEL CARMEN
- ALARCON ARAYA CLAUDIO ANTONIO
- ALIAGA HATUS SERGIO FERNANDO
- ALCOHOLADO BOYE VESTA VILANA
- ALONSO BOUDAT. INES
- ALVARADO MARCHANT JOSE VICTORINO
- ALVAREZ DIAZ PATRICIA
- ARIAS ASENJO ADRIANA
- ASTUDILLO GOMEZ JUAN BAUTISTA
- ATHENAS LARCA IRIS
- BAEZA RODRIGUEZ MANUEL
- BAHAMONDES MUÑOZ NORMA ALBERTINA
- BARAHONA ZEBALLOS MARTA AMELIA
- BALMACEDA DURAN JULIA DEL CARMEN
- BARBE ROJAS PATRICIA EUGENIA
- BARRA ARRIAGADA MARIA ANGELICA
- BEAUSIRE ALONSO DIANA MARIA
- BELMAR LUNA TITO ADRIAN
- BERGHOLZ MAGUIRE OLGA MIRIAM
- BRITO LOPEZ XIMENA ESTHER
- BOTTAI MONREAL CARMEN MARIA EUGENIA
- BUSTOS ROA MARIA TERESA
- CABALLERO URZUA LORENZO
- CABEZAS PEREZ PEDRO LUIS
- CABRERA DIAZ LUIS ALBERTO
- CARRASCO SALVO FERNANDO
- CARVAJAL VALENZUELA VICTOR ENRIQUE
- CASANOVA ROSAS MARIA MALESKA
- CASTILLO SOTO JUAN ROLANDO
- CATALAN FUNES NORMA ERNESTINA
- CAVALLA ROJAS GERARDO ANTONIO
- CLAVEL PARST OSCAR ARMANDO
- COFRE QUIRONES WISTON
- COLOMA ANDREWS JORGE
- CORTES HENRIQUEZ OSVALDO EUGENIO
- COVACEVICH DEL RIO KEN ALEXIS ALFREDO
- CUETO ROMAN JORGE LINCOLN
- DAVIS VALLEJOS NELLY EDITH

- DE LA FUENTE GONZALEZ VICTOR HUGO
- DEL PINO MORENO MATILDE DEL CARMEN
- DELMON DONECO MARIA VICTORIA
- DIAZ ARANIS VICENTE
- DIAZ TORRES RITA EMPERATRIZ
- DUBO RUBINA HERNAN DEL CARMEN
- DURAN QUIROZ PEDRO
- EHIJO GUTIERREZ ANA MARIA
- ESPINOSA JARA REBECA
- ESTAY BRUNA GEORGINA ASTAID
- FAILLA BARRUETO MIGUEL SANTIAGO FRANCISCO
- FARIAS VERA JORGE RAFAEL
- FERNANDEZ AGUIRRE CARMEN
- FERNANDEZ CISTERNA PEDRO EMILIO
- FERNANDEZ GONZALEZ MANUEL
- FIGUEROA REYES TATIANA MARIA BERTA
- FLORES DURAN SERGIO GABRIEL
- FUCHSLOCHER RIEDEL ALFREDO
- FUENTE SEPULVEDA GLADYS DEL CARMEN
- GARCIA RAMIREZ MERLIN
- GOJANOVIC ARIAS JURE TONKO
- GONZALEZ BALCAZAR DELFINA DEL CARMEN
- GONZALEZ ERICES ENRIQUETA DEL CARMEN
- GONZALEZ FERRERA LILIAN MARIA
- GONZALEZ HEREDIA MARIA
- GONZALEZ HEVIA VIRGINIA
- GRAEPP DE LA BARRA ROSE MARIE
- GRAMEGNA SOUGARRET LUZ MARIA V.
- GUMUCIO RIVAS RAFAEL LUIS
- GUTIERREZ GARRIDO CARLOS ROBERTO
- GUZMAN GUZMAN LUIS EDUARDO
- HERNANDEZ ZAMORANO ROMELIA DEL CARMEN
- HERRERA GUTIERREZ DAROBERTO
- IRACETA VALDIVIA ELSA ROSA
- IBARRA FLORES DANIEL
- INOSTROZA VERGARA CLARA ROSA
- JELDRES AGUILERO JOSE LUIS
- JORQUERA ARMIJO RAFAEL HECTOR
- KRIES SAAVEDRA RUTH CATALINA
- LABBE MONCADA HERNANDO
- LABBE MONCADA MAURICIO RUBEN
- LAFFERTE CESPEDES CARLOS SILVIO
- LANGE HAENSGEN CLAUDIO WERNER
- LEIVA VENEGAS URTEL
- LEMUS SANCHEZ ERNESTINA DEL CARMEN
- LJUBETIC MARGAS PEDRO IVAN
- LORCA ZAMORANO JORGE
- MALDONADO PRIETO CARLOS RAFAEL
- MALLEA JIMENEZ JUAN MANUEL
- MANRIQUEZ RAMIREZ CELSO
- MAYORCA ARAVENA MARTA
- NIREZ ARANDA LYLIAN ADRIANA
- MIX TORO ROLANDO NELSON
- MOLINA NAVARRETE LUIS HERNAN
- MORAGA PEREZ EUGENIA RAQUEL
- MORALES TORRES MANUEL ARMANDO
- MUÑOZ FERRADA FRESIA DEL CARMEN
- MUÑOZ GAMBOA CAUPOLICAN HUMBERTO
- MUÑOZ GARCIA OSCAR ARMANDO
- MUÑOZ ORELLANA HUGO ROGELIO
- NUÑEZ GODDY SONIA NELIDA
- NUÑEZ ITURRA MIGUEL ANGEL
- OBILINOVIC BALMACEDA HEVENKA

- OLIVA GONZALEZ JAIME
- OLIVARES ABAZUA ERIKA
- ORTIZ AVILES MARIO ALEJANDRO
- ORTIZ LOPEZ JOSE GERMAN
- ORTIZ ZVIETCOVICH CARMEN MARZIA
- ORTEGA ARRIAGADA SIMON ADOLFO
- OSSES BELTRAN JUAN BAUTISTA
- OTAROLA CASTILLO INES ELENA
- ORTEGA FENNER RODOLFO
- PALOMINOS SERRANO MARTA TERESA
- PACHECO ALCOTA ELIAS ELISEO
- PARADA LOPEZ JULIA ESTHER
- PARRA PALAVICINO MARGARITA
- PARRAU TEJOS CELSA BEATRIZ
- PINTO JORQUERA FLORIA
- PLAZA SOTO SYLVIA
- PARRA MORALES OSVALDO GUILLERMO
- PEREZ PINTO GUILLERMO
- PINCHEIRA GARCES MANUEL ANTONIO
- PINTO GIL SAMUEL EDUARDO
- PRIETO COSTA XIMENA ISABEL
- QUEZADA ASTETE HERMES JOSE
- QUEZADA VIDELA RIGO SEDOV
- RAHAL ELIANA
- RECABARREN GONZALEZ RICARDO
- REYES MELLA MIGUEL PATRICIO
- RIQUELME OLGUIN FRANCISCO ULISES
- ROCO NATUS ESTER ALICIA
- RODRIGUEZ AGUILERA HERNANDO ENRIQUE
- RODRIGUEZ FLORES NELSON OSVALDO BERNARDO
- ROJAS GONZALEZ JULIO ESTEBAN
- RODRIGUEZ GONZALEZ NATALIA CECILIA
- RODRIGUEZ MALDONADO LENINGRADO VLADIMIR
- ROJAS GARAY VIRGINIA MACARENA
- SALAS ACEVEDO OSVALDO ROBEPTO
- SALINAS GONZALEZ MARIA TERESA
- SAPIAIN GUTIERREZ CLAUDIO ESTEBAN
- SILVA ARAVENA MARTA CRISTINA
- SALINAS LEON OSCAR ANTONIO
- SCHINDLER ETCHEGARAY JULIO
- SOLAR DAEZA ROSA PAULINA
- SOTO FERNANDEZ PATRICIO MANUEL
- SOTO PINO EDUARDO ANDRES
- STEFFEN RIEDEMANN MARIA CRISTINA
- TAPIA SIEGLITZ IRMA
- TEXIER CORTES ALBERTO
- TORO TOLOZA NEHEMIAS B.
- TORO VALDIVIESO RAUL ENRIQUE
- TORREALBA WAHL LAURA ADRIANA
- UGARTE LOPEZ EDITA LASTENIA
- ULLOA GUTIERREZ MORA MERCEDES
- URBINA HONDACA RENE RICARDO
- URREJOLA DITTBORN JUAN EDUARDO
- ZAHRADNIK GUEIZELAR PEDRO

Anótese y comuníquese.

Hay Firma

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
Presidente de la República

Hay firma

SERGIO FERNANDEZ FERNANDEZ
Ministro del Interior

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO CONFIDENCIAL

PROHIBE INGRESO AL PAIS DE CIUDADANOS
 CHILENOS QUE INDICA.-

DECRETO EXENTO N° 92

SANTIAGO, 7 MAR. 1980

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

Que los ciudadanos chilenos a que se refiere el presente Decreto, residentes en el extranjero, constituyen un peligro para el Estado, y

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto Ley N° 604, de 1974,

D E C R E T O :

Prohíbese el ingreso al territorio nacional a los siguientes ciudadanos chilenos:

- ABUJATUM PALMA VICTOR
- ALDAY ARAYA MIRIAM ELIANA
- ALVARADO GONZALEZ MIREYA ELIANA
- ANDRADE CHAHUEL RICARDO PATRICIO
- ARAYA ELIZALDE LUZ
- ARAYA ELIZALDE ROSALIA
- BAEZ BAEZ EMMA PATRICIA
- BALAGUER DE PONSOT MARINA
- BARNES HUGO ORLANDO
- BARRENECHEA GRÜNMALD ANA MARIA
- BENITEZ BALDEPENITO CAROLINA DEL CARMEN
- BERTEA PEREZ SANDRA MARIA
- BERTHELON ARANDA ALEJANDRO ANTONIO
- BUSTAMANTE CAROCA ZITA ELODIA
- CABEZAS IBARRA MIGUEL ANGEL
- CACERES ORELLANA ADRIANA
- CACERES VALENZUELA EDITH DEL CARMEN
- CAMPOS BRÜGMANN ERASMO ALFREDO
- CANCINO BERRIOS FREDY RAUL
- CARDENAS FRANZ CARLOS EDUARDO
- CARRASCO MORALES ALICIA
- CARRASCO SALVO PATRICIO HERIBERTO
- CARVALLO THOMSEN NELSON
- CASTILLO VILCHES JAIME RENE
- CAVALLO MUZZIO VICTOR HORACIO
- CIFUENTES DROQUETT DANTE MIGUEL
- COLL SUAREZ MARIA CECILIA
- CORTES ALVARADO CAMILO ALFONSO
- DIAZ AMPUERO OCTAVIO ARMANDO
- DOMINGUEZ FERNANDEZ HUMBERTO ANTONIO
- ESCALANTE GOMEZ EDUARDO
- ESCUDEROS CHIRINO SILVIA ADELINA
- FAUNDEZ CAMPOS RICARDO EDMUNDO
- FERNANDEZ MUÑEZ PILAR ALDA
- FERNANDEZ PALOU JAIME
- FIERRO CEREDO JUAN ROBERTO
- FLORES BARRAZA AMERICO HUMBERTO

- FLOPES GONZALEZ MARIA CRISTINA
- GAVILAN SOTOMAYOR GERMAN CARLOS
- GONZALEZ DE HEIJ PURISIMA MARIA
- GRAELLS MOSCOSO MANUEL SEBASTIAN
- GUINART MORAL JESUS FRANCISCO
- GUTIERREZ MELLA LUIS ORLANDO
- ISACACHE LAGOS ELIANA IDA
- JERALDO DIAZ MARCO ANTONIO
- KIESSLING MORAGA FRANCISCO JAVIER
- KLIMPEL TERRICIER FRIDA
- LAGNIEL SALAS ROGER AQUILES
- LARA CASTRO ZOILA DEL CARMEN
- LAMNER STEINMAN MIGUEL
- LEPPE RECERRA VALERICIO
- LOPEZ PINOCHET ELSA MARTA
- MACIAS DREVIS SANTIAGO
- MANZANO ISLA RAUL TOMAS ADOLFO
- MARTINEZ VALENZUELA BEATRIZ
- MATUS MILLAR MARTA
- MEDINA BERRIOS LUIS ALBERTO
- MERINO CORREA JOSE HERMAN
- MOLINA VILLEGAS JUDITH DE LAS MERCEDES
- MONCADA FERNANDEZ JULIO
- MUÑOZ MOREY CARLOS B.
- MUÑOZ VENEGAS HAIDEE JOSEFINA
- OBERREUTER VARAS ERICA TERESA
- OLALLA CORRALES FERNANDO ISMAEL
- ORASO COCCIO VICTOR ENRIQUE
- PALMA MUÑOZ YOLANDA DEL CARMEN
- PASCAL ALLENDE DENISE SIMONE
- PERA PEREZ MARCO ANTONIO
- PETRI DUNSTAN EDWIN
- PIZARRO ROMERO ANA
- PONSOT RETAMAL ERNESTO AUGUSTO
- POZO MARCHANT GLADYS
- RAMIREZ FAUNDES JAINE
- RAMIREZ GARRIDO MARIA GABRIELA
- RANOS ALBORNOZ SERGIO MARIO
- RANOS PALMA MARIO LEONARDO
- RIVAS GONZALEZ MARTA
- RODRIGUEZ ELIZONDO JOSE ALEJANDRO
- ROJAS CASTRO PAULINA IRENE
- ROMERO MAYER ELIZABETH
- ROJAS CISTERNAS JIMENA HORTENSIA
- ROJAS GUAJARDO HERIBERTO RAFAEL
- ROJAS MAINER ALEJANDRO
- ROLDAN ISARRA ANNABELLA ADRIANA
- RUIZ PEREZ HIRMA EUGENIA
- SAEZ CHATTERTON ARTURO
- SALAS ALDAY HORTENCIA ISABEL
- SALINAS ALVAREZ GLORIA CECILIA
- SANHUEZA SAEZ ELISEO CAROL
- SCHUBERT KLEIN ALEXANDER HERBERT
- SEKULOVIC RIVERA JUAN ENRIQUE
- SOTO RESPALDIZA LUIS RENATO
- SPOHR DESPEDES IRMA LUISA
- STNANDIER SOTO OLGA ELENA
- SUAREZ DONOSO JOSE ROMUALDO
- SUAREZ TORRES AEDIL
- SURAWSKI CIFUENTES GABRIELA ANTONIETA
- SUZARTE MERINO MARCO OMAR
- TABORGA MOLINA ALFREDO GUILLERMO

- TARUD SIVADY RAFAEL
- TELLO ARANCIBIA PEDRO SEGUNDO
- TORO BURCOS EMILIO
- TROMBEN NORDENELYCHT OSCAR
- ULLOA CUZMAN JUAN LUIS
- UNAMUNO RUCKOLDT VLADIMIR MAURICIO
- URRUTIA ACURTO LUIS
- URRUTIA VARGAS NELSON ANTONIO
- URRUTIA VARGAS RICARDO ANDRES
- URZUA FAUNDEZ PLACIDO
- VALDERRANA REYES CARLOS OMAR
- VASQUEZ SALAZAR PABLO LAUTARO
- VELASCO VILLAFARA BLANCA
- VERA BELLO JOSE MIGUEL
- VERA MARTINEZ CARMEN PATRICIA
- VERA PEREZ HILDA DEL CARMEN
- VERA BRAVO SONIA SONIA DEL CARMEN
- VERA VERA JUAN SIGIFEDO
- VERGARA HONORATO MINA MERCERDES
- VERGARA POCH MARIANA
- VIDAL CORTES ELIANA
- VIDELA VIDELA MARCELA ANTONIETA
- VILLALOBOS MUÑOZ RONILIO ALEJANDRO
- ZAMBRANO PEREZ HUMBERTO ENRIQUE
- ZAMUDIO RAHIREZ ALFREDO
- ZAPATA BRAVO RUBEN
- COLLADO MEDINA CESAR IVAN

Anótese y comuníquese.

Hay Firma

AUGUSTO PINOCHET URARTE
General de Ejército
Presidente de la República

Hay Firma

SERGIO FERNANDEZ FERNANDEZ
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a US. para su conocimiento
Saluda a US.

Hay Firma

ENRIQUE MONTERO MARX
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

HAY TIMBRE.

ANEXO N° 2

-Informe del Ministro del Interior
sobre prohibición de ingreso a
Chile de Víctor Patricio Muñoz So
tomayer.

-Fallo Corte Suprema.

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBSECRETARIA

2-129-31

R E S E R V A D O

OF. RES. N° 1155 /

ANT. : OF. 254/80 Iltra. Corte de
 Apelaciones de Stgo.

MAT. : Recurso de amparo 213/80.-

SANTIAGO, 10, ABR. 1980

DE : MINISTRO DEL INTERIOR

A : SR. PRESIDENTE ILTRA. CORTE DE APELACIONES DE STGO.

1.- En relación con lo solicitado por US.I., cúmplase informar que por Resolución N°906, de 11 de Junio de 1979, dictado en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° del D.L.81, se denegó la petición de reingreso al territorio nacional del amparado.

2.- Lo anterior en razón de haber salido del país por entranamiento, luego de conmutársele la pena de presidio que lo afectaba como condenado por el delito contemplado en los artículos 4° y 5° de la Ley 12.927. Militante del ex partido Comunista, integrante de la Guardia de Seguridad de dicha Organización Clandestina.

Saluda atentamente a US.I.

SERGIO FERNANDEZ FERNANDEZ
 Ministro del Interior

Hay Firma
 Hay timbre

ARO/mgs

Distribución:

- 1.- Sr. Pdte. Iltra. C.A. de Santiago.
- 2.- Subsecretaría
- 3.- Asesoría (Piso 12)
- 4.- Confidencial

Santiago, siete de mayo de mil novecientos ochenta.

Vistos.-
Teniendo presente.-

1°.- Que según aparece de la certificación de fojas uno, expedida por el Capitán-Alcaide del Presidio de Rancagua, el reo Víctor Patricio Muñoz Sotomayor, ingresó a la Penitenciaría de Punta Arenas el 11 de Sept. de 1973 a cumplir condena de cuatro años de presidio por infracción a la Ley N° 17.793, sobre Control de Armas, siendo trasladado al establecimiento de su dirección el cinco de noviembre de 1974.-

Pero, el señor Ministro del Interior, en su informe de fojas 5, dice que dicho reo fue condenado por infracción a los artículos 4° y 5° de la Ley 12.927 sobre Seguridad del Estado, y "haber salido del país por extrañamiento, luego de conmutársele la pena de presidio que lo afectaba".-

2°.- Que el mismo informe expresa "que por resolución N° 906, de 11 de junio de 1979, dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° del D.L. 81, se denegó la petición de reingreso al territorio nacional del amparado", Muñoz Sotomayor.-

Y agrega: "Lo anterior, en razón de haber salido del país por extrañamiento luego de conmutársele la pena de presidio que lo afectaba, de haber sido", militante del ex partido Comunista, integrante de la guardia de Seguridad de dicha Organización Clandestina".-

3°.- Que la peticionaria concuerda con el Ministro del Interior en orden a que a Muñoz se le conmutó la pena de presidio por la de extrañamiento; y este cambio de sanción no fue un acto voluntario del reo, sino una petición voluntaria de éste, libremente decidida por el Ministerio del Interior, ya que pudo acogerla o denegarla, y como fuera acogida, el procesado quedó condenado a la pena de extrañamiento; pena que el artículo 34 del Código Penal, la define diciendo: "Extrañamiento es la expulsión del reo del territorio de la República, con residencia forzosa en un lugar determinado".-

4°.- Que el artículo 3° del D.L. 81 de 5 de noviembre de 1973, invocado por el Ministro del Interior, como fundamento de su decreto denegatorio, dice a la letra: "Los que hubieren salido del país por la vía del asilo, los que hubieren abandonado sin sujetarse a las normas establecidas, hubieren sido expulsados u obligados al abandono del país, o estuvieren cumpliendo penas de extrañamiento, no podrán reingresar sin autorización del Ministro del Interior, la que deberá solicitarse a través del Consulado respectivo. El Ministro del Interior podrá denegar fundadamente, por razones de seguridad del Estado, la autorización solicitada".-

El Ministerio del Interior, invocó la expulsión del país contemplado en el referido artículo 3° como uno de los fundamentos de su decreto sin que haya recurrido, ni referido siquiera a los otros supuestos, como son salir por la vía del asilo, pendiente el cumplimiento de pena de extrañamiento, abandono obligado del país.- Y la expulsión - confinamiento, no ha sido excluida por el Decreto Ley 31.-

5°.- Que ante el claro texto del artículo 34 del Código Penal, no puede aceptarse que el abandono del país por parte del reo haya sido un acto voluntario suyo, sino que fue producto de la expulsión a que se refiera dicho precepto, en cumplimiento del decreto supremo que lo ordenaba.- Y "expulsión", es "acción y efecto de expeler", acción y efecto de expulsar" y "Expeler", quiere decir: "Arrojar, lanzar, echar de alguna parte a una persona o cosa", todo lo que así explica -

el Diccionario de la Lengua: en cambio el "Abandono", que según la misma fuente significa "acción y efecto de abandonar y abandonarse", y -- "Abandonar, es dejar, desamparar a una persona o cosa, lo que permite concluir que el reo fue echado del país por orden de la autoridad, y no hizo dejación voluntaria de él.

6°.- Que los fundamentos de hecho expuestos por el Ministerio del Interior en su recordado informe, justifican su decisión denegatoria.

Por estos considerandos y de conformidad, además con lo dispuesto en el artículo 3° del Acta Constitucional N°3, 306 y 308 del Código de Procedimiento Penal, se declara que no ha lugar al recurso de amparo interpuesto a fojas 2, por doña Magaly Albarracín Barraza, en favor de su cónyuge, Víctor Patricio Muñoz Sotomayor.-

Acordada con el voto en contra del Ministro señor Retamal, quien estuvo por revocar la resolución apelada y acoger el amparo deducido - en favor de Víctor Patricio Muñoz Sotomayor.-

Se funda para ello en que, aunque el amparado saliera del país - por extrañamiento, perteneciera al ex-partido comunista y fuese integrante de la Guardia de dicha "Organización clandestina", -hechos los dos - últimos negados por el recurso-, el Ministerio del Interior no estaba facultado para aplicar el artículo 3° del Decreto Ley 81, e impedir el regreso al país del amparado porque la situación de éste, no encuadra en ninguno de los casos previstos en el precepto: no salió por la vía del asilo, ni subrepticamente, no fue expulsado, no está cumpliendo la pena de extrañamiento, ya cumplida, según los antecedentes.- Tampoco - puede decirse que fue "obligado al abandono del país" cuando se le conmutó la pena de presidio por la de extrañamiento, porque esta pena y sus efectos están referidos sólo a los que no la han cumplido, y fue un acto voluntario del condenado el que provocó su abandono del país, puesto que él pidió, y le fue otorgado, el reemplazo de la pena de presidio por la de extrañamiento que implica el abandono del país.-

Pero si, como dice el fallo, en el extrañamiento está contenido la "expulsión" a que se refiere el precepto - que no lo está, porque en él se distinguen extrañamiento y expulsión-, en ese caso los efectos de la expulsión resultante del extrañamiento habrían ya cesado por estar ya - cumplida la pena de extrañamiento cuando se denegó el reingreso al país del amparado.-

En cambio la expulsión administrativa - única a que se refiere el precepto - produce efectos permanentes, porque no tiene plazo y esa expulsión es, por tanto, la única que exige, para volver al país, la autorización del Ministro del Interior.-

El extrañamiento - expulsión que dice el fallo - sólo exige anuencia del Ministerio del Interior cuando se está cumpliendo y no es valde ro para negar el reingreso cuando la pena está cumplida, que fue el caso del amparado.-

El Ministerio del Interior no pudo, pues, denegar el reingreso al país del amparado, porque sólo le es posible según dicho artículo tercero, denegar la autorización para reingresar por razones fundadas en él, y no en otros.

En este caso, pues, rige el artículo 3° inciso 2°; en relación con el artículo 1° N°6° del Acta Constitucional N°3 que asegura a todos los habitantes de la República la libertad personal y como consecuencia de ella, la de entrar y salir del territorio nacional siempre que se guarden las normas legales, que no aparecen violadas por el amparado.-

Regístrese y archívese.-

Redactó el fallo el Ministro Señor Correa, y el voto, su autor.

Entre líneas "de", vale.

Rol N° 21.821.

HAY CINCO FIRMAS.-

Pronunciado por los Ministros Sres. Rafael Retamal López,
Víctor Manuel Rivas del Canto, Enrique Correa L., Abogados Integran-
tes Sres. Enrique Urrutia Manzano, y Raúl Rencoret Donoso.

HAY UNA FIRMA

ANEXO N° 3

-Informe del Depto. de Extranjería
del Servicio de Investigaciones -
sobre prohibición de ingreso a Chi
le de Raúl Adolfo Manzano Isla.

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 INVESTIGACIONES DE CHILE
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
 POLICIA INTERNACIONAL

R E S E R V A D O

RES. : N°47 /

ANT. : Oficio N°4-80, de 03-01-1980,
 de Ilustrísima Corte de Apela-
 ciones de Santiago.-

MAT. : Informa antecedentes de perso-
 na que Indica.-

SANTIAGO, 11 ENE. 1980.-

DE : DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
 Y POLICIA INTERNACIONAL

A : ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES

1.- Oficio N°4-80 de 3 de Enero del
 año en curso de esa Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, -
 que incide en Recurso de Amparo N°1162-79, interpuesto en favor de -
 RAUL MANZANO ISLA, dispone informar a la brevedad si existe orden de
 autoridad en virtud de la cual se retuvo e impidió el ingreso al país
 el día 21 de Diciembre de 1979, cuando trató de ingresar a Chile por
 el Aeropuerto Internacional de Pudahuel procedente de Lima.

2.- Al tenor de lo solicitado, cúm-
 pleme informar a esa Ilustrísima Corte de Apelaciones que, en los Ar-
 chivos de este Departamento de Extranjería y Policía Internacional, e-
 xiste constancia de los siguientes antecedentes:

Registra RAUL TONAS ADOLFO MANZANO
 ISLA, chileno nacido el 11 de Octubre de 1942, casado, empleado, Pasa-
 porte N°12/79-L otorgado en Toronto-Canadá, domiciliado en Sargento -
 Aldea N° 0259, Población Maipo, Puente Alto. Con fecha 28 de Noviem-
 bre de 1977, mediante Oficio Reservado N° 3739, el Ministerio del In-
 terior, Departamento Confidencial consulta antecedentes de esta perso-
 na, quien tramitaba autorización para reingresar al país. Además re-
 gistra Impedimento de Entrada al País en virtud al Decreto Ley N°81,
 Artículo 3°.

Finalmente, para este mismo ciudadano
 no el Ministerio del Interior, mediante Oficio Reservado N°3841 de fe-
 cha 7 de Diciembre de 1977, ante solicitud de reingreso al país de -
 MANZANO ISLA, denegó lo solicitado disponiendo impedimento de ingre-
 so al país.

Dios Guarde a US. Iltra.

MARIO LEIVA ESPOZ
 Prefecto-Jefe

DISTRIB.

-I.C. Apelaciones
 -Ayud. Polint.
 -Arch. Polint. /
 MLE / JBB / jcr.-

ANEXO N° 4

-Entrevista de prensa del General Odianier Mena.

-Declaración del General Mena a -
Ministro en Visita Servando Jor-
dán.

Habla el Director de

Decidió salirse de su estilo habitual muy reservado y hablar, porque piensa que "la opinión pública está motivada por hechos dramáticos como la muerte del carabineiro que custodiaba la Llama de la Libertad". También porque quiere que la ciudadanía no se deje atemorizar y tenga muy claro que "el terrorismo no ha recrudescido en forma peligrosa, ni logrará superar la actividad de las fuerzas policiales y de seguridad". El es partidario de que cada persona cuente con la información necesaria para evaluar y juzgar. Y para no dejarse impresionar por especulaciones —"algunas de ellas calumniosas" — que en los últimos días se han tejido alrededor del problema del terrorismo.

Y ahí está el general Odianier Mena, Director de la Central Nacional de Informaciones, sentado en sus nuevas oficinas, dispuesto a responder todas las preguntas. Con su aspecto reposado, amable, el prototipo del "gentleman". No pide ni cuestionario previo, ni revisión posterior del texto de su entrevista, en actitud totalmente inusual para un personaje que detenta un cargo de Director de los Servicios de Seguridad. Quiere demostrar por todos los medios que él no es director de una "policía secreta" ni de una "fuerza de seguridad represiva". Que la CNI no se sale de las normas legales para actuar ni está disconforme con las normas legales a las cuales tiene que atenerse. Responde derechamente: "No estamos en un Estado policial; creemos que la legalidad actualmente vigente brinda la posibilidad de actuar, de forma de seguir cumpliendo con eficiencia con nuestras tareas. Estamos empeñados en resguardar la seguridad en todos los campos de acción; y estamos cumpliendo, puesto que el terrorismo no ha tomado aquí el relieve que ha adquirido en muchos otros países".

Elementos de Juicio

Hay ciertos conceptos e informaciones que hoy ha decidido estén en posesión de la opinión pública. Con ellos inició la larga e informal conversación que sostuvo con "El Mercurio".

—Ha habido una modificación en el accionar del terrorismo, de esto no cabe ninguna duda. Han adoptado estrategias distintas. En primer término para la denominación de sus propias organizaciones criminales que ahora llevan nombres de padres de la Patria... El MIR, por los fracasos de seis años anteriores, ha cambiado de denominación y se llama Comando de la Resistencia.

—Ahora hay actos de cobardía terrorista que antes no se habían presentado, ni con la saña ni con la crueldad con que eso ha ocurrido. No hay duda de que los terroristas actúan en la misma forma de siempre, en todas partes, siguiendo esquemas parecidos. De bastante brutalidad siempre. Las acciones terroristas se materializan en delitos, en sabotajes, en destrucción de la propiedad privada, en ataque a las personas, en asesinatos, en secuestros. Siempre se hacen con un porcentaje muy alto de cobardía. Porque el terrorista en el fondo es un individuo psicópata y un cobarde. El

asesinato del carabineiro en la cumbre del cerro Santa Lucía lo puso claramente en evidencia. El carabineiro pudo haber sido reducido, si habla cinco o seis terroristas ahí, pero prefirieron matarlo a sangre fría.

—Hay algunos medios de prensa que distorsionan todo eso. Que lo magnifican. Incluso que les dan visos de cierta heroicidad. Y hay otros que pretenden sacar diviendo político a través de eso. Ellos afirman que los casos de terrorismo se presentan más en los regímenes autoritarios que en los democráticos normales. Y esto no es efectivo. Las organizaciones terroristas más eficientes y con mayores casos de delitos a su haber se han dado en países con gobiernos totalmente distintos.

—Como se trata de hacer oposición política y de aprovechar, por consiguiente, todos los elementos propios de una situación puntual, entonces se atribuye que los casos de terrorismo se deben al tipo de gobierno, se desfiguran las actividades de fuerzas policiales y de seguridad.

Porque para ciertas personas no puede haber un gobierno autoritario que no sea despotico y policia que no sea brutalica.

—En forma tendenciosa se le da más validez y más veracidad a lo que preconizan los propios terroristas. Y es así, por ejemplo, cómo en revistas o en otros comunicados se denuncia públicamente que fuerzas de seguridad han destruido a personas colocándoles bombas después de ser detenidos. Esas son las denuncias que hace el terrorismo. De lo que se trata es de crear debilidad en los elementos de seguridad, para que disminuyendo su moral no estén en condiciones de seguir contrarrestando la acción del terrorismo. Esta es una campaña permanente, insidiosa y antipatriótica, puesto que la función de los elementos de seguridad es preservar la vida y los bienes de las personas. Tratan, en cambio, de presentarlos como elementos antagónicos a los intereses de la sociedad. Se le da más crédito a lo que sostiene una banda de asesinos que a lo que sostienen organizaciones responsables que necesitan todos los países para poder defenderse de ellos.

—Con respecto al terrorismo se habla mucho de acuerdo con la intención de quien lo haga. Y hay una cosa que es cierta. Se ha dicho que el terrorismo no existiría si no se le diera la publicidad que se le da. El terrorista necesita de la publicidad para poder sobrevivir. Porque a través de eso el terrorista recluta a otros elementos desadaptados de la sociedad y recibe los financiamientos que le permiten justificar su resistencia. Nadie ha destacado la facilidad con que se pudo haber robado la bandera del Museo Histórico Nacional; todos destacan, en cambio, que el MIR tiene en su poder la bandera. En un país como el nuestro, que no es un país policial, donde no hay guardias por manzanas, se pueden hacer muchas cosas pero lo importante de destacar es las facilidades que tienen y la cobardía de las personas que participan, porque siempre lo hacen aprovechando las condiciones más sorpresivas. ¿Por que no se ha destacado la cobardía del MIR?... ¿Por que se relatan las cosas que los hacen parecer como hé-

roes, en circunstancias que no lo son? Son vulgares delincuentes.

Dificultades

—La pregunta que se formula la opinión pública —general— es ¿por qué, si los grupos terroristas son poco numerosos no se han resuelto totalmente tantos casos pendientes, como el asalto al supermercado Agas, el asalto a tres bancos, a Elvrap, etc.?

—Hay bastantes dificultades en la lucha contra la subversión. Sin pretender justificar el que no se les encuentre, hay dificultades derivadas de muchas cosas como las siguientes: en primer término, porque son organizaciones celulares donde las personas tienen un conocimiento limitado del área donde se desenvuelven; en segundo lugar, porque no cabe duda que están amparados por organismos que protegen a los elementos que actúan en ello.

—¿Pero esos organismos pueden ser más efectivos o más poderosos que los servicios de seguridad?

—Yo diría que no. Porque mientras los organismos de seguridad cumplen su cometido dentro de la legalidad vigente, hay otras personas que no lo hacen.

Versiones

—En estos últimos días se han planteado versiones en torno al tema de "a quién beneficia el terrorismo...".

Siempre la acción terrorista está encuadrada dentro de una parte de la acción subversiva general. Y la acción subversiva pretende cambiar las condiciones de vida de un pueblo determinado. La subversión puede ser a través del terrorismo o a través del empleo de elementos psicológicos... Pero en el fondo, se trata de cambiar un régimen por otro. Ahora, normalmente, los casos de terrorismo en el mundo pretenden llevar cualquiera que sea el régimen —democrático o autoritario— hacia el sistema comunista. Porque estas bandas, casi todas por regla general, obedecen a inspiración, financiamiento y directivas comunistas básicamente. Naturalmente que la oposición política en un régimen autoritario siempre va a decir que el propósito es destruir al régimen por su condición de ser autoritario. Pero no reconoce que en otros países con gobiernos totalmente distintos estas cosas se dan, y mucho peor.

—Dentro de tales versiones también se ha escuchado que el terrorismo puede favorecer a quienes propician un mayor endurecimiento por parte del Gobierno.

—Esta presentación es absolutamente ilógica. Se supone que todo Gobierno tiende al bien común, cualquiera sea el tipo de Gobierno. Fin con Gobierno pretende asumir mayor control por sí mismo con excepción de los gobiernos comunistas que coartan todo tipo de libertad y la radican en un Estado omnipotente. Entonces no es cierto eso de que el terrorismo puede beneficiar a un Gobierno autoritario para justificar medidas. Eso es un absurdo. El terrorismo no puede justificar medidas de ningún tipo, porque en primer lugar está incapacitado para modificar regímenes políticos. No se puede "el relieve" que le permitiría conducir a cambio de Gobierno estructurales.

La CNI

¿Fenómeno Local o Internacional?

—Los actos terroristas en Chile, ¿los ve usted como fenómenos locales o vinculados a la red terrorista internacional?

—Generalmente, en Chile se trata de destacar que el terrorismo es un fenómeno localista, propio del país, desvinculado de otros sectores, de otras directivas. Pero la verdad es que las organizaciones terroristas están unificadas, tienen organismos que los conducen, que los financian, que les dan las orientaciones de técnicas de actuación, etc... En muchos de los procesos de terroristas que se han entregado a la justicia esto aparece en forma palmaria. Los contactos de terroristas como Ignacio Salas, que estuvo asilado en la Embajada de Venezuela y que se fue a Cuba directamente. En las declaraciones de personas vinculadas a él como la de la terrorista Peñalillo, aparecen sus contactos con Perú, Francia y diferentes otros lugares. Porque son organizaciones internacionales. Esa es una cosa que habitualmente se pretende desconocer. Lo que llama la atención es que existen organizaciones respetables —que dicen ser la voz de los que no tienen voz— que los amaran y cuya voz es más estridente, porque va proyectada hacia afuera. El asesinato del carabiniero, el asalto a los bancos, es una voz mucho más fuerte que la voz del resto de los ciudadanos pacíficos. Son grupos pequeños, grupos perfectamente controlables, pero que pueden actuar, porque lo hacen al amparo de situaciones venajosas, pero que jamás van a poner en peligro la estabilidad del Gobierno, ni mucho menos. Podrán seguir ocasionando daño, probablemente. Pero en la misma medida que pretenda la organización, el Estado debe adoptar las medidas necesarias para contrarrestar esto que es un lastre de la sociedad.

Cambios

—De la ex DINA a la actual CNI, ¿ha habido cambios en las atribuciones legales? ¿No se sienten en ciertos momentos la CNI "cazada" por disposiciones legales que le impiden combatir al terrorismo?

—No ha habido cambios en las atribuciones legales de la CNI. Se continúa operando con las mismas. Los cambios que ha habido son producto de las modificaciones del estado de emergencia.

—En lo que sí se advierten muchos cambios es en la forma de actuar del terrorismo: El MIR ha cambiado de nombre; los detenidos por actos terroristas son personas nuevas, sin antecedentes anteriores; parece haber también más audacia en sus acciones desde que se atrevieron a atacar incluso un cuartel de la CNI.

—El terrorismo no ha aumentado en Chile. Lo que ha cambiado es la calidad del delito cometido. Esto puede querer decir que está participando gente distinta, gente con otra orientación y con otra formación. Y significa que la influencia extranjera en la mentalidad de los extremistas es cada vez más rigurosa, porque

* "El terrorismo no ha recrudecido en forma peligrosa, ni logrará superar la actividad de las fuerzas policiales y de seguridad"

* "Han cambiado los delitos de los terroristas. Ya no les importa el asesinato"

* "Porque el MIR fracasó le han cambiado de nombre y lo han bautizado como "resistencia". Pero no existe la resistencia, sino un grupo de delincuentes"

* "Estos grupos se nutren de personas que trabajan con alguna fachada: en la Universidad, como estudiantes; en oficinas públicas, como empleados"

* "Tratan de crear debilidad en los elementos de seguridad, para que bajando su moral no estén en condiciones de seguir contrarrestando la acción terrorista. La CNI sólo actúa dentro del marco de la ley"

está obligándolos a llevar la situación al delito abierto, no a la acción de propaganda armada en que se estaba desarrollando hasta ahora. No deja de ser parte del esquema la propaganda armada. Yo entiendo que el asesinato del carabiniero no estaba planificado que se hiciera. Lo que sí llama la atención es la crueldad y la torpeza de haber matado a un funcionario, en circunstancias que bien se lo pudo haber reducido. Esto denota que los terroristas anímicamente están en una posición diferente. Ya no les importa el asesinato. Efectivamente, la mayor parte de los detenidos ahora último no han tenido antecedentes. Eso hace más difícil combatir la subversión. Pero eso no significa que el MIR esté creciendo. Porque o los anteriores profesionales ya están detenidos, juzgados o fuera del país, o sencillamente se van rotando, porque hay gente que también cambia y que

de acuerdo con los conceptos de ellos se aburguesaron. También cambiaron de nombre, simplemente porque el MIR no logró desarrollo adecuado. Entonces ahora están buscando propagandísticamente adoptar una imagen diferente. Por eso hablan de resistencia popular, de militarización de las clases trabajadoras; por eso es que hablan incluso de formar un partido político. Pero hay que tener en claro que no existe la resistencia, sino un grupo de delincuentes que se aprovechan de las condiciones favorables para cometer delitos. Que le quieren dar una connotación política y que la tienen, claro que sí. Y siempre es de izquierda marxista.

Por otra parte, no es verdad que se asaltó el cuartel de la CNI. Lo que es cierto es que dispararon desde un vehículo hacia la CNI. Eso revela la audacia...

—¿Y revela también que los terroristas le habrían "perdido un poco el respeto" a la CNI?

—Jamás podrá sacarse esa conclusión. La prueba está que permanentemente se está pidiendo la disolución de la CNI, y de los planteamientos de las quince o dieciséis personas que estaban dentro de la Iglesia de San Miguel, el primero y el último estaban dirigidos a la CNI. O sea, que no creo que se le haya perdido el respeto, ni mucho menos. Por otra parte, este año ha habido 16 extremistas entregados a la justicia. Todos ellos declarados reos. Ninguno de los recursos de amparo presentados por apremio ilegítimo o causas similares ha prosperado en contra de la CNI, porque siempre se ha actuado dentro de la legalidad.

La Voz del Terrorismo

—Una cosa son los atentados terroristas, pero otra es la voz que tiene el terrorismo en Chile y que es real, a través de diarios como El Rebelde, de la radio clandestina de frecuencia modulada y de panfletos que circulan profusamente. ¿Por qué los servicios de seguridad permiten que se mantenga esa voz?

—En este momento hay siete personas detenidas vinculadas con la radio clandestina y con la bandera y que tenían manifiestos hechos de la toma de la Iglesia en San Miguel. La lucha es larga y silenciosa, porque no se puede dar a conocer todo lo que se está haciendo. Pero a la larga va a terminar, no me cabe ninguna duda, a pesar de todas las facilidades que esta gente recibe para actuar. Tengo confianza de que el terrorismo en Chile va a seguir siendo controlado dentro de la legalidad vigente. El terrorismo siempre ha

buscado medios de expresión, porque esa es la forma de divulgar los crímenes que comete. Aquí empieza la difusión del diario El Rebelde que se hace con mucha facilidad, porque los métodos de impresión son muy primitivos. Ha habido operativos en que se han incautado impresoras importantes. Pero para imprimir, basta con dos palos y un "stencil"... Entonces es imposible pensar que definitivamente se pueda impedir la impresión. Ahora mismo hay una célula detenida que imprime una cantidad muy grande de ejemplares de El Rebelde.

—La Radio Moscú a veces suele dar noticias que suenan como a muy "exclusivas" y renegadas de los medios de gobierno.

—Hemos comprobado que toda la información que ha dado la Radio Moscú de alguna manera se ha conocido aquí, por sectores bastante amplios de personas.

—¿Y cómo se explica la actividad panfletaria que circula dentro de sobras con miembros de juzgados y de oficinas públicas?

—No es difícil robarse los sobros en los juzgados y en las oficinas públicas.

—¿Negaría usted toda posibilidad de que existe infiltración?

—Obviamente que estos grupos se nutren de personas que están trabajando con alguna fachada en alguna parte. En la Universidad, como estudiantes; en algunas oficinas públicas, como empleados.

—Al comienzo de este gobierno se revisaban muy esciosamente los antecedentes de las personas que trabajaban, sobre todo en la administración pública. ¿Ya no se hace esa labor?

—Se siguen revisando los antecedentes de idoneidad. Pero las situaciones tienen que ir cambiando. No estamos viviendo en un estado policial. De manera que obviamente las condiciones son diferentes.

—En una entrevista, el Comandante Saldaña de las Fuerzas Especiales del Ejército afirmó que la participación de la ciudadanía era primordial para combatir el terrorismo. ¿Cree usted también que el combate del terrorismo tenga que hacerse por medio de la detección? ¿No pueden solos los servicios de seguridad terminar con él?

—Las responsabilidades son de los servicios policiales y de seguridad. Pero no hay duda de que la población también tiene una cierta responsabilidad. En primer lugar, porque el subversivo es un delincuente, y hay obligación legal de denunciarlo. No se puede solidarizar con él. Cualquiera que sea su investidura o su actividad. Pero no se trata de traspasar responsabilidades. Los servicios de seguridad deben proveer la seguridad necesaria a la población. Y para eso están organizados y entrenados.

CNI: Ambiente Interno

—¿Cuál es el ambiente que reina en estos momentos en la CNI después de los últimos sucesos ocurridos?

—La moral de la institución es altísima. Está en las mejores condiciones para cumplir con su cometido, cualesquiera que sean las influencias externas que pretendan debilitarla. No tengo absolutamente ninguna demostración de que esa moral haya decaído.

—¿Cuáles son las características con que tiene que contar un funcionario de la Central Nacional de Informaciones?

—Primero, tiene que tener una formación ética y moral muy firme. Hay procedimientos de ingreso. Existe una escuela que forma a las personas que trabajan en las distintas actividades propias de la CNI. La CNI está integrada por personas notables que están cumpliendo con funciones absolutamente necesarias en cualquier país organizado. No hay delinuentes dentro de la Central. Quien presuma acciones propias de tales dentro de la Central, calumnia. Eso es una gran mentira. Además, aquí existe un grado de control sobre la actividad del personal, porque hay jerarquización como en cualquier unidad de la defensa nacional. Y se trata de un personal que ha sido seleccionado por condiciones morales e intelectuales con una gran rigurosidad. Se intenta crear disociación. Que alguien pueda pensar si se estará actuando dentro de los márgenes con la solidez moral suficiente. Nosotros podemos garantizar que sí, a pesar de todos los esfuerzos que se hagan en orden a desacreditar esta acción, en orden a tildar siempre de brutalidad los actos de los elementos de seguridad. Vamos a continuar con la misma ponderación, con el máximo de eficiencia y dentro de los márgenes de la ley.

Entrevistó: Pilar Vergara

~~cuatrocientos setenta~~ ESTRICTAMENTE SECRETO 470.

REPUBLICA DE CHILE
Central Nacional de Informaciones

EJEMPLAR Nº 1 / HOJA Nº 1 /

C.N.I. (ES) Nº B-7310.326 /

OBJ.: Declara por informe.-

REF.: OP. Nº 2.263 de 31.ENE.80
de Min. en Visita don S.
Jordán L.-

SANTIAGO, 27 FEB. 1980

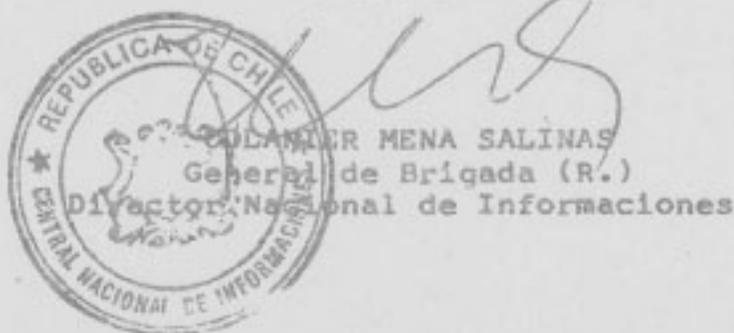
DEL DIRECTOR NACIONAL DE INFORMACIONES

AL SR. MINISTRO EN VISITA
DON SERVANDO JORDAN LOPEZ

- 1.- Mediante el Oficio señalado en la referencia, V.S.I. ha solicitado la declaración del Director infrascrito de conformidad a los arts. 191 y 192 del Código de Procedimiento Penal, para que señale si los archivos completos de la ex-Dirección de Inteligencia Nacional relativos a detenciones, documentación general, individualización de vehículos y propiedades, se hallan actualmente en poder de esta Central Nacional de Informaciones.-
- 2.- Sobre el particular declaro bajo la religión del juramento que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1º del Decreto Ley Nº 1.878, la Central Nacional de Informaciones es un Organismo distinto de la ex-Dirección de Inteligencia Nacional. No obstante lo anterior, de acuerdo al art. 11º del citado Decreto Ley la C.N.I. es continuadora legal de la ex-DINA para el solo efecto patrimonial.-

En estas circunstancias por el sólo Ministerio de la Ley la C.N.I. debió hacerse cargo del patrimonio de la ex-DINA existente a esa época.-

Saluda a V.S.I.



ANEXO N°5

- Declaración del Colegio de Periodista sobre prohibición de revista.
- Declaración de la Asociación Nacional de la Prensa.
- Declaración de la Comisión - Permanente de Defensa de la Libertad de Expresión del Colegio de Periodistas.

Alcances Sobre Caso de Revista "Gente Actual"

- Declaraciones entregaron la Asociación Nacional de la Prensa y el Consejo Nacional del Colegio de Periodistas
- Comisión del Colegio de Periodistas exhorta a revisar la medida

A través de una declaración la Asociación Nacional de la Prensa hizo pública su disconformidad con la resolución de la Jefatura de Zona en Estado de Emergencia de la Región Metropolitana, que impide la publicación de la revista "Gente Actual". Su texto es el siguiente:

Prente a la Resolución de la Jefatura de la Zona de Estado de Emergencia de la Región Metropolitana, que deniega la solicitud de publicación de la revista denominada "Gente Actual", la Asociación Nacional de la Prensa declara:

1.— Nuestra entidad ha sostenido desde la dictación del Bando N.º 122 (ex Bando N.º 107), que su contenido es atentatorio a la libertad de expresión y vulnera las disposiciones del Acta Constitucional N.º 3 en su artículo 1.º N.º 12, inciso 5.º.

2.— De aquí que, en diversas oportunidades esta Asociación ha solicitado la derogación del Bando antes mencionado, habiendo encontrado comprensión de las autoridades gubernativas correspondientes, para tal efecto.

3.— En defensa del principio de libertad de expresión que propugna, la Asociación Nacional de la Prensa manifiesta su disconformidad con la resolución referida, dictada después de más de seis meses de presentada la solicitud correspondiente.

4.— Ante estos hechos, esta asociación reitera su irrenunciable posición de defensa de la libertad de expresión, y, consecuentemente, solicita una vez más la derogación del Bando N.º 122.

COLEGIO DE PERIODISTAS

El Consejo Nacional del Colegio de Periodistas, a través de su presidenta subrogante, Silvia Pinto, dio a conocer ayer la siguiente declaración:

"La Directiva del Consejo Nacional del Colegio de Periodistas, frente a la negativa del Gobierno para la circulación de la revista "Gente Actual", manifiesta su descontento por la medida y señala que considera incomprensible que no se expliquen las razones que tuvo la autoridad para negar el permiso.

"Todo periodista profesional rechazará siempre las medidas que afecten a la libertad de expresión, cualquiera sea la característica del Gobierno que aplique disposiciones restrictivas".

Silvia Pinto agregó que el Consejo Nacional, en reunión que sostendrá la próxima semana, hará un detallado análisis de la situación creada.

COMISION DE DEFENSA

La Comisión Permanente de Defensa de la Libertad de Expresión, del Colegio de Periodistas, dio a conocer la siguiente declaración:

La Comisión Permanente de Defensa de la Libertad de Expresión, del Colegio de Periodistas de Chile, se reunió extraordinariamente, a petición de la parte afectada, con el objeto de conocer los antecedentes que significaron el rechazo de la solicitud para editar la revista Gente Actual por el Jefe de Zona Metropolitana en Estado de Emergencia, en conformidad con lo dispuesto en el bando 122 de esa misma Jefatura.

Se tuvieron a la vista los documentos (en fotocopias) y el número cero del proyectado magazine periodístico, como asimismo el informe del representante legal de la Sociedad Editorial Ltda., empresa formada por los propios periodistas.

Los antecedentes expuestos son: el 22 de octubre de 1979 esa editorial presentó a la Jefatura de Zona en Estado de Emergencia la solicitud para editar la revista Gente Actual. Tras una larga tramitación, con fecha 6 de mayo en curso, más de medio año después, en ese entonces número 3450, el Jefe de Zona en Estado de Emergencia, general Humberto Gordon Rubio, señaló "que no es posible acceder a su petición en consideración a oficio emanado de la División Nacional de Comunicación Social por el cual se envía informe negativo a su solicitud".

Los hechos expuestos enfrentan a los periodistas con un claro ejemplo de atropello gubernamental a la libertad de expresión reconocida y consagrada por la propia jurisdicción que el Gobierno militar se ha dado, violando un principio básico para una real y sana convivencia nacional.

El inciso quinto del N.º 11 del artículo 1.º del Acta Constitucional N.º 3, dictada por este régimen, establece: "Toda persona natural o jurídica tendrá el derecho de fundar, editar y mantener diarios, revistas o periódicos en las condiciones que determine la ley". Un mismo bando ha adscrito por tierra este principio constitucional.

El Colegio de Periodistas, en asambleas nacionales y su III congreso, ha denunciado la ilegalidad y consecuente arbitrariedad que significa la vigencia del bando 122 de 1978, que ha servido de base para cometer este atropello.

La resolución que rechazamos es atentatoria de la carta sobre libertad de prensa de nuestro Colegio de Periodistas que, en sus artículos 4 y 7, reafirma el derecho de establecer, editar y operar medios de comunicación social, libre circulación de las publicaciones y repudia todas las trabas que establezcan discriminaciones arbitrarias a este derecho.

La comisión expresa su solidaridad a periodistas tan injustamente afectados en sus posibilidades profesionales y materiales y denuncia ante la opinión pública la medida administrativa del Jefe de Zona en Estado de Emergencia, como gravemente atentatoria al derecho constitucional de trabajar y expresarse libremente.

Finalmente, la comisión exhorta a las autoridades a una revisión de esta medida y a la derogación varias veces promulgada del Bando 122 y de todas las demás disposiciones restrictivas de la libertad de expresión.

Vicior Abudaya Soto, presidente. María Olivia Monckberg Fardas, secretaria.

ANEXO N°6

-Situación de sacerdote David
James Murphy Collins.

Un sacerdote extranjero dirige ayuno de protesta

■ Un sacerdote británico, quien fue identificado como David Murphy Collins, dirigió el ayuno en la Parroquia de la Recoleta Franciscana en apoyo a los seminaristas detenidos durante el primero de mayo pasado. El movimiento de protesta concluyó en horas de esta tarde, señalaron esta mañana fuentes responsables.

Las mismas fuentes indicaron que en el interior del templo había otro sacerdote, quién no había sido identificado; cuatro religiosas y 19 seminaristas.

Tres seminaristas de la Congregación Asuncionista fueron relegados a distintos puntos de la Zona Central, tras ser detenidos durante los desórdenes del primero de mayo pasado.

El ayuno debía concluir a las 15 horas de esta tarde con una misa. Según se señaló esta mañana, el sacerdote británico David Murphy llegó hace un año al país y se desempeña habitualmente en la Capilla del Purísimo Corazón de María, ubicada en avenida Lo Errázuriz, en la comuna de Maipú.

Esta es la segunda vez en los últimos días en que un sacerdote extranjero aparece involucrado en problemas relacionados con la política contingente, expresaron las fuentes. El sábado pasado abandonó el país subrepticamente el presbítero holandés Teodoro Klomberg, tras descubrirse sus vinculaciones con un grupo del proscrito MAPU que planeaba diversas acciones subversivas en la zona de Curicó. Los integrantes del grupo extremista se encuentran detenidos y a disposición de los tribunales militares.

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 INVESTIGACIONES DE CHILE
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
 Y POLICIA INTERNACIONAL

ACTA DE NOTIFICACION

En Santiago a veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y en las Oficinas del Departamento de Extranjería y Policía Internacional, se procede a notificar personalmente al ciudadano inglés D.DAVID JAMES MURPHY COLLINS, nacido en Stockport el día 8 del mes de Agosto de 1946, soltero, presbítero, domiciliado en Pasaje Dante N°7099, Población Lo Errázuriz (Maipú), de lo que a continuación se indica:

Mediante Resolución exenta N°091, de fecha 19 del mes de Mayo del año en curso, del Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración, esta cartera de Estado comunica el rechazo de la solicitud de permanencia definitiva en el país de don James - Murphy Collins, natural de Gran Bretaña y residente en Maipú, Santiago, quien deberá hacer abandono del país dentro del plazo de cinco - (5) días, contados desde la fecha en que tome conocimiento de la citada Resolución.

Cumpliendo con lo ordenado por el Ministerio del Interior se le procede a leer la presente Acta de Notificación al interesado, quien la ratifica y la firma para constancia.

Como se dispone en el Oficio del Ministerio del Interior, se procede a hacer entrega del Pasaporte N°L 171172, al interesado.

.....

DAVID JAMES MURPHY COLLINS

ANEXO N° 7

-Declaración Jurada de Guido
Zuñiga S.

DECLARACION JURADA.-

Ante mí Notario Público del Departamento de Santiago, comparece don GUIDO SEGUNDO ZURIGA SERRANO, trabajador por cuenta propia, Cédula de Identidad N° 4.929.260-0 de Santiago, domiciliado en Pasaje San Andrés N° 4364, Nuñoa, quien ante la fe del Juramento extiende la presente Declaración Jurada.

PRIMERO: Fui detenido el día 1° de mayo de 1980 a las 15 hrs. por personal de Carabineros, en circunstancias que junto con un grupo de trabajadores, procedíamos a hacer abandono de una reunión sindical autorizada efectuada en el Sindicato de la I.R.T., el grupo de trabajadores caminábamos a unas cuadras del local, cuando sorpresivamente un bus de Carabineros, paró frente a nosotros, bajaron funcionarios policiales y disparando ráfagas al aire, procedieron a rodear al grupo y a detener a aproximadamente 30 trabajadores.

SEGUNDO: Fuimos trasladados en el bus de Carabineros a la Sub-Comisaría de San Miguel, en ese lugar todos los detenidos fuimos objeto de diversos tipos de malos tratos. A mí me separaron del resto de los detenidos lo mismo que MARIO OJEDA URIBE y ALVARO RIFFO RAMOS, nos esposaron y mantuvieron alejados de los demás en una especie de incomunicación, uno de los civiles que practicaba detenciones y que interrogaba a los detenidos en dicha subcomisaría dijo que me conocía ya que había estado detenido antes, dijo que informaría de esta situación, no me quedó otra alternativa que reconocer que en el año 1975 estuve detenido en Tres Alamos, Ritoque y Puchuncaví.

TERCERO: Todos los detenidos fuimos trasladados a la 1a. Comisaría, lugar en el cual, también con los otros dos detenidos que mencioné en el párrafo Segundo, permanecemos esposados y separados del resto de los 40 detenidos, o más.

CUARTO: Durante mi detención, al igual que todos los detenidos, fuimos fichados, es decir se nos fotografió de frente y perfil, y se nos tomó las huellas digitales. Se nos interrogó al menos en dos oportunidades a cada uno, estas ilegalidades las efectuaban civiles, los que tenían una capacidad de mando sobre el personal de Carabineros.

QUINTO: El día martes 6 de mayo en la mañana, sacaron a una gran cantidad de detenidos, casi todos, y los embarcaron a unos buses sin que les dijese a donde los llevaban, posteriormente me enteré que los habían relegado a distintos lugares del país, a otros 9 detenidos, los sacaron no sé con qué destino, supe luego que los habían acusado de infringir la Ley de Seguridad Interior del Estado. Yo fui el único detenido que quedé en libertad desde la Comisaría, no sé el porque, si tenía los mismos o mayores antecedentes que los otros detenidos, se adoptó conmigo esa resolución.

SEXTO: Al llegar a mi hogar en la tarde de ese día Martes 6, me encontré con una citación de Carabineros, la que luego de varias diligencias y muchas de ellas realizadas por un abogado, ya que tenía ser relegado o nuevamente detenido, se esclareció que era simple comprobación de domicilio, pese a que se me citaba a comparecer en la oficina del Estado de Emergencia en el Ministerio de Defensa.

SEPTIMO: Extiendo la presente Declaración JURADA, para dejar constancia de mi detención y sus detalles.

III. PROVINCIAS

En el presente mes en provincias ha habido un fuerte incremento del número de detenciones en relación a los meses anteriores, pero ello no es, como podría pensarse, con secuencia de actos conmemorativos del Día del Trabajo o Fiesta de San José Obrero, ya que estos se vieron coartados por el criterio del Gobierno de no autorizar más actos públicos que los oficiales, limitando a los trabajadores a reunirse exclusivamente en sus propias sedes sindicales.

El aumento de las detenciones se debe a otras circunstancias que explicaremos más adelante, sin excluir algunas ocurridas en la fecha señalada.

En detalle las informaciones de que disponemos hacen llegar el número de detenciones a 96, conforme a exponer:

1.- DETENCIONES EN PROVINCIAS EN RELACION CON LA CELEBRACION DEL DIA 1° DE MAYO.-

1.1. Valparaíso: El diario el Mercurio de esta ciudad, en su edición del día 2.5.80 da cuenta de la detención de cinco personas, hecho ocurrido el día 1° 5.80. "a las 13,30 horas, cuando en la Avenida Argentina con Yungay, 20 personas efectuaron un mitin relámpago lanzando consignas e improperios contra el Gobierno".

La detención la efectuaron efectivos de Carabineros - que, según la información señalada, "intervinieron rápidamente dando cumplimiento a las disposiciones del Gobierno que prohibió cualquier manifestación, tanto callejera o en lugar cerrado que no contara con el permiso de la autoridad correspondiente".

La nómina de los afectados es la siguiente:

- PATRICIO MARIO OSIADACZ RASTELLI
- DIEGO ANTONIO CONCHA OTAROLA
- PEDRO ELEUTERIO CAPREÑO ALARCON
- LUIS ARRIAGADA TORO y
- RUBEN YANEZ FIGUEROA

Todos los mencionados fueron objeto de la aplicación del D.L. 3.168, relegándoseles a distintos lugares del país, sobre lo cual informamos más adelante.

1.2. Concepción: En esta ciudad, al igual que en Santiago y Valparaíso, se registraron detenciones el día Internacional del Trabajo.

Las detenciones en la ciudad de Concepción afectaron a 5 personas que habían asistido al acto litúrgico en la Catedral de Concepción, efectuado con motivo de la festividad mencionada.

La nómina de los afectados es la siguiente:

- GUMERCINDO SEGUNDO FUENTES FUENTEALBA
- JUVENAL VERA SAEZ
- RAUL ELGUETA MATAMALA
- LISANDRO SALVADOR SANDOVAL TORRES
- AIDA CERRO SAAVEDRA

Por la mayoría de ellos se presentó Recurso de Amparo y también, al recuperar la libertad, relataron la experiencia de los días en que permanecieron detenidos. En general se les detuvo en la vía pública cuando se retiraban a sus respectivos domicilios después de haber participado en el acto litúrgico. Fueron trasladados a un lugar desconocido, unos pasando previamente por una comisaría de carabineros y otros llevados directamente al lugar señalado. Tanto en la Comisaría como en el lugar desconocido, al que llegaron con vendas en los ojos, se les interrogó, flageló y maltrató, recuperando su libertad el día 5 de mayo sin ser puestos a disposición de tribunal alguno. También se les hizo firmar, bajo presión y malos tratos, diversos documentos sobre cuyo contenido no hay claridad.

Se incluyen en anexo 1:

- Declaraciones juradas de : Juvenal Vera Sáez y
Lisandro Sandoval Flores y
- Recortes de prensa.

2. OTRAS DETENCIONES EN LA MISMA FECHA

Se registran también otras 6 detenciones, las que, ocurriendo en esta misma fecha, no tienen necesariamente conexión con la celebración del Día del Trabajo.

2.1. En la localidad de Villa Alemana se detuvo a Ernesto Ponce Herquífigo, quien según las informaciones de prensa, fue aprehendido por carabineros, en circunstancias que distribuía panfletos con material injurioso contra el Gobierno.

En la actualidad se encuentra detenido en la Cárcel Pública de Valparaíso, por disposición de una Ministro de la Corte de Apelaciones de esa ciudad, quien le instruye la causa rol-626-80 por infracción a la Ley de Seguridad del Estado.

2.2. En Quilpué, el mismo día personal de Carabineros detuvo a Samuel Olivos Maturana.

Si bien las informaciones de prensa no señalan los motivos de esta detención, indican que el afectado sería puesto a disposición de la Corte de Apelaciones.

Posteriormente se tuvo conocimiento que Olivos prestó declaración ante el Ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaíso acusado de efectuar un llamado telefónico anunciando la colocación de una bomba explosiva. El día 9 de mayo se le dejó en libertad.

2.3. En la ciudad de Rancagua, se tiene conocimiento de 4 personas detenidas el día 1°.5.80., dos de las cuales quedaron en libertad sin ser sometidas a proceso, en tanto que los otros dos, los hermanos Claudio Antonio y Adolfo Héctor Quinteros Tamayo, se encuentran procesados y encargados reos por el Fiscal Militar de Rancagua en causa que se les sigue por infracción a los artículos 4° y 10° de la Ley 17.798, sobre control de armas y explosivos.

3. GRUPOS DE DETENCIONES DESTACADOS EN PROVINCIAS.-

Durante el mes de mayo fue posible registrar 3 situaciones que observaron algunas características comunes. Estas mismas características, de alguna manera, ya habían sido detectadas en relación con las detenciones ocurridas en Linares en el mes de Marzo del presente año. Estas situaciones son las de Lontué - Molina, Talca y Antofagasta.

Entre los elementos comunes podría mencionarse:

a) Se trata, en todos los casos, de un número significativo de personas detenidas.

b) Se presenta una información de prensa bastante amplia en la que se incluyen numerosas acusaciones.

c) Muchas de las personas tienen o han tenido cargos públicos, elegidos, de representación sindical, pertenencia a organizaciones sociales diversas o trabajos en los que están en contacto con trabajadores y miembros de la comunidad.

d) Al menos en los casos de Lontué-Molina y Talca, - parte de los detenidos tienen relaciones amplias con la Iglesia.

e) Del punto anterior se derivan graves acusaciones hacia la Iglesia, al igual que lo ocurrido anteriormente en Linares.

f) En todos los casos, las informaciones de prensa identifican políticamente a los detenidos.

g) En todos los casos parece haber evidencia de malos tratos o apremios a los detenidos.

A continuación pasamos a exponer, resumidamente, cada una de las situaciones descritas:

3.1. Detenciones en las ciudades de Lontué y Molina:

Entre los días 1° y 4 de mayo, 13 personas fueron detenidas en las ciudades mencionadas, recuperando su libertad 2 de ellas, en tanto que las 11 restantes están sometidas a proceso ante la Fiscalía Militar de Curicó por infracción a la Ley 17.798, sobre control de armas y explosivos.

En su totalidad las detenciones fueron efectuadas por agentes de civil que, en algunos casos, señalaron ser de "servicios de seguridad", los cuales no portaban o no exhibieron en momento alguno orden de detención o allanamiento emanada de autoridad competente. A los procesados se les trasladó primeramente a un cuartel de la Central Nacional de Informaciones (CNI) en Talca y, después de una semana, a la cárcel de Curicó.

Desde el momento de su detención y hasta que el Fiscal Militar de Curicó adoptará la resolución de encargarlos reos, los procesados permanecieron incomunicados por espacio de dos semanas.

Se ha tenido conocimiento que durante la permanencia en la CNI los procesados fueron objeto de malos tratos físicos.

cos y psicológicos, aunque no hay huellas físicas del trato recibido.

La prensa cubrió en forma destacada estas detenciones, señalando como miembro del grupo de detenidos al sacerdote holandés Teodoro Klomberg, quien por aquella fecha viajó normalmente a su país natal.

Hacia fines del mes de mayo se tuvo conocimiento que el Intendente Regional había formulado ante la Corte de Apelaciones de Talca un requerimiento para que se abriera un proceso paralelo a estas 11 personas, conjuntamente con otras 14 que habían sido detenidas en Talca, por infracción al D.L. 77 y Ley de Seguridad del Estado, razón por la cual se los trasladó hasta la cárcel de dicha ciudad, en donde permanecían al cierre de este informe.

La nómina de personas detenidas en Lontué y Molina con su respectiva situación es la siguiente:

- OSCAR DANIEL CABRERA DIAZ	En cárcel
- MANUEL JESUS CALOUIN FUENTES	"
- LUIS GUILLERMO DIAZ AGURTO	"
- CESAR ENRIQUE DIAZ ARRIAGADA	"
- VERONICA DEL CARMEN FLORES MONTECINOS	"
- MARIA FEDECINDA GONZALEZ ALCAINO	"
- MANUEL BERNARDINO ORELLANA CASTRO	"
- MARIO ANTONIO PUEBLA MEJIAS	"
- RAMON LUIS RIVAS MUÑOZ	"
- OSCAR SATURNINO SALAS GUERRA	"
- JOSE MARIO SALAZAR SEPULVEDA	"
- GABRIEL ARMANDO CABRERA DIAZ	En libertad
- EDUARDO SALAZAR SEPULVEDA	"

(Respecto de lo anterior, se incluye en anexo 2 copia de uno de los recursos de amparo presentados e información de prensa.

3.2. Detenciones en la ciudad de Talca: entre los días 11 al 18 de mayo de 1980, en la ciudad indicada, se detuvo, según las informaciones disponibles, a un total de 28 personas. En todos los casos las aprehensiones las efectuaron personas de civil que, sin identificarse ni exhibir orden alguna de detención o allanamiento emanada de autoridad competente, procedían a allanar los domicilios llevándose detenidas a las personas que más adelante se señalan:

10 de los detenidos fueron liberados sin ser puestos a disposición de tribunal alguno, aunque se les interrogó en lugares secretos de los organismos de seguridad.

Los otros 18 fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar de Talca entre los días 17 al 20 de mayo, siendo interrogados y enviados incomunicados sin ser encargados reos a la cárcel de Talca. Tres de estas personas fueron puestas a disposición de un Ministro de la Corte de Apelaciones de esa ciudad, el cual dispuso la libertad de ellos por falta de méritos para procesarlos, lo cual ocurrió el 23 del mes señalado.

Los otros 15 quedaron en libertad entre los días 23 y 26 por resolución del propio fiscal militar de Curicó y

en iguales condiciones que los anteriores.

Sin embargo, 14 de estos últimos fueron nuevamente - detenidos en la madrugada del día 30 de mayo, llevándoseles a la cárcel de Curicó, para posteriormente ponerlos a disposición de la Fiscalía de esta última ciudad.

Los relatos recogidos en el período que media entre - las dos detenciones señalan que los detenidos fueron objeto de torturas tales como aplicación de corriente eléctrica, - introducción de agua por nariz y oídos, golpes de pies y ma- nos, duchas con agua casi congelada, arrancadura de uñas, a premios psicológicos, etc.

A todos los detenidos se les obligó a firmar documen- tos en que se dejaba constancia de tener vinculaciones con la Iglesia, de ser militantes de partidos políticos de opo- sición, de no haber recibido malos tratos y otra serie de - declaraciones en que los detenidos se inculpaban de hechos que sólo existían en la imaginación de los torturadores. Se les fotografió e incluso se les filmó, llegando a obligar a uno de ellos a que memorizara un cuestionario con preguntas para la "actuación", que se reproduce en anexo 2.

Ocurrida la segunda detención, el Fiscal de Curicó en cargó reos por infracción a la Ley de Control de Armas y Ex- plosivos a 5 de los 14 detenidos.

Sin embargo, los restantes no recuperaron su libertad, ya - que se les puso a todos ellos - incluidos los encargados - reos - y a los procesados de la ciudad de Lontué y Molina - de quienes informamos anteriormente, a disposición de la Cor- te de Apelaciones de Talca, por existir un requerimiento e- manado de la Intendencia Regional para que se sometiera a - estas 25 personas a proceso por infracción al D.L. 77 y Ley de Seguridad del Estado. Al cierre de este informe no había aún resolución acerca de la situación procesal ante el Minis- tro de la Corte de Talca.

A continuación se señala la nómina de detenidos en Tal- ca con sus situaciones especiales:

NOMBRE	Nº detenciones	Situación actual
NELSON ARAYA ARAYA	1	En libertad
JUAN ARAYA BECERRA	1	"
PEDRO ARAYA BECERRA	2	R.F.M.C. y P.L.S.I. Detenido
EDUARDO ARENAS GONZALEZ	2	R.F.M.C. y P.L.S.I. Detenido
LUIS AVENDAÑO BUSTOS	2	P.L.S.I. Detenido.
MOISES BLASET CASTRO	1	En libertad
EDUARDO CORNEJO VERGARA	2	P.L.S.I. Detenido.
JUAN DIAZ SOBARZO	2	" "
RICARDO FUICA QUEZADA	1	En libertad
LEONTINA DE LAS M. GONZALEZ	1	"
LUIS GONZALEZ URBINA	2	P.L.S.I. Detenido.
LUIS GUIMAY MUÑOZ	2	RFMC y PLSI. Detenidos.
EXEQUIEL LARA DIAZ	2	" "
EUSTAQUIO LORCA ESPINA	1	En libertad
JOSE MARTINEZ LOBOS	1	"
MANUEL MEZA GONZALEZ	1	"
HAROLDO MORALES CELIS	2	PLSI. Detenido.
VICTOR MOYA BENITEZ	2	" "
JUAN MOYA MUÑOZ	1	En Libertad
ANGEL MUÑOZ ZUÑIGA	2	PLSI detenido.

LUIS OLIVEROS OLIVEROS	1	En libertad.
GUSTAVO POBLETE CALDERON	2	PLSI detenido
JUAN RIVAS JAQUE	1	En libertad
PEDRO ROMAN PARRA	1	En libertad
FERNANDO SALAZAR ALARCON	2	PLSI detenido
CARLOS SOTO GUTIERREZ	2	RFMC y PLSI detenido.
HERNAN UGARTE GONZALEZ	1	En libertad
GABRIEL VALDES ARRIAGADA	1	En libertad

Las abreviaturas tienen los siguientes significados:

- R.F.M.C. = Encargado reo por Fiscalía Militar de Curicó por infracción Ley de Control de Armas y explosivos.
- P.L.S.I. = A disposición Ministro de Corte de Apelaciones de Talca por infracción al D.L. 77 y Ley de Seguridad del Estado.

Se incluyen en anexo 2: -Declaraciones Juradas de tres de los Detenidos y
-Recortes de Prensa.

3.3. DETENCIONES EN LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA

Las detenciones de carácter masivo, ya en las postrimerías del mes se hicieron presentes en la zona norte del país.

En efecto, entre los días 27 al 30 de Mayo personas de civil, sin identificarse ni exhibir orden alguna de detención o allanamiento proceden a detener, conforme con las informaciones disponibles, a no menos de 33 personas, en las ciudades de Antofagasta, Tal-Tal y Calama.

A los detenidos se les conduce a lugares en donde se les interroga bajo apremios físicos y psicológicos, entre los que destacan la aplicación de corriente eléctrica, golpes de pies y manos, duchas con agua muy fría, lo que hizo necesario que se les atendiera al llegar a la cárcel de Antofagasta, ya que presentaban evidentes signos del maltrato recibido.

Del total de 33 detenidos, 7 fueron liberados sin ser puestos a disposición de tribunal alguno; 21 fueron encargados reos por un Ministro de la Corte de Apelaciones de Antofagasta; 2 dejados en libertad por falta de méritos en su contra; y de los 3 restantes se ignora su actual paradero.

En anexo N°3 se incluyen: Nómina de los afectados e informaciones de prensa.

4. RELEGADOS

En el mes de mayo se observa un significativo aumento del número de personas relegadas en el país. En efecto, de 23 relegados que había en abril, la cifra se eleva ahora a un total de 62.

4.1. ORIGENES Y NATURALEZA DE LAS RELEGACIONES.

Del total de 62 personas que se encuentran relegadas en el mes de mayo, 17 personas lo han sido luego de haber sido detenidas en conexión con los sucesos del 8 de marzo en Santiago y Valparaíso, en virtud de las disposiciones del D.L. 3.168.-

Otras 37 fueron detenidas el 1° de mayo y posteriormente relegadas en los mismos términos que las anteriores.

Por otra parte, 7 personas han sido condenadas a penas de relegación durante el presente año, como resultado de cuatro procesos diferentes.

Finalmente, en Valparaíso nuevamente se hizo uso del decreto que permite la relegación por decisión del Ministerio del Interior, en un caso aislado.

Aunque haya sido analizado en su oportunidad en otros informes previos, recapitulamos brevemente las 3 fuentes - que hacen posible la existencia de relegaciones, de acuerdo con la legislación vigente en el país.

- a) La primera de ellas, de rango constitucional, se encuentra establecida en el artículo 72, N°17, inciso tercero de la Constitución Política del Estado. Esta medida sólo es aplicable en la circunstancia de existir en el país Estado de Sitio, lo que no ocurre hoy en el país. De acuerdo con este antecedente, la autoridad de gobierno no puede hacer uso de esta medida en la actualidad.
- b) La segunda fuente motivadora de relegaciones es la concedida a los Tribunales de Justicia, - como forma de pena-, dentro del contexto de otras sanciones de común aplicación.
- c) La última fuente - la más importante en la actualidad en cuanto a su uso-encuentra su justificación en el decreto 3.168 antes mencionado, publicado en el diario oficial el 6 de febrero de 1980. Es en virtud de este decreto que se ha dispuesto la "permanencia obligatoria" por el plazo de tres meses, - el máximo autorizado por él - de 55 personas en diferentes lugares del país hacia fines de mayo.

4.2. LUGARES A LOS QUE LOS RELEGADOS HAN SIDO DESTINADOS.

Como es lógico, los lugares de destinación tienen gran diversidad de características, sobre todo si se considera - que los relegados están distribuidos a lo largo de más de 3.000 kilómetros a lo largo del país.

Por el Norte, Chucuyo, y por el Sur, Maullín, son las localidades extremas en que hay relegados en mayo.

No obstante lo anterior, hay algunas características que son comunes a muchos de estos lugares. Hay pueblos, ciudades o localidades muy alejados del centro y capital del país. Otros -sin estar demasiado alejados,- son también de difícil acceso. Otros, cercanos o lejanos, cuentan con un escaso número de habitantes. Finalmente, existen aquellos - que cuentan con climas hostiles, con fuertes oscilaciones de temperatura, un régimen muy lluvioso u otras características.

4.3. RECEPCION A LOS RELEGADOS EN LOS LUGARES

El desarraigo de las personas desde sus lugares habituales conlleva una multiplicidad de problemas, los cuales inciden tanto en los afectados por la medida como en sus grupos familiares: cesantía, interrupción de estudios, etc.

El problema más inmediato que debe enfrentar un relegado es su adaptación al medio al que ha sido trasladado y la búsqueda de los medios de subsistencia y alojamiento durante el tiempo en que deberá permanecer en un lugar en que, en la mayoría de los casos, hay pocas fuentes de trabajo.

Han sido los párrocos, las congregaciones religiosas, miembros de comunidades cristianas, ex relegados o detenidos políticos, particulares y las propias familias, quienes han tratado de resolver de la mejor forma la estadía de los relegados. Si las situaciones de alojamiento han tenido variadas soluciones, no son menos las de alimentación. La cuestión del trabajo es la más crítica. Los relegados encuentran dificultades para desempeñar alguna actividad útil, aunque no sea remunerada, sobre todo si la autoridad impone algún tipo de presión para que no se les dé trabajo. Ello, sin embargo, no ha ocurrido en todos los lugares, y así hay relegados que han podido trabajar en el "Empleo Mínimo" o en otras partes, generalmente con remuneraciones muy bajas.

4.4. ALGUNOS PROBLEMAS ESPECIALES.

Si lo anteriormente señalado denota una visión general, no es menos cierto que en algunos casos ha habido situaciones particulares que agravan la relegación.

Por ejemplo, se tuvo conocimiento que el relegado de CODEGUA era obligado a firmar cada dos horas en la unidad policial del lugar, que era objeto de seguimiento y que, además, los carabineros procedía a encerrarlo con llave por las noches en su lugar de alojamiento. Todo ello motivó la presentación de un recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Rancagua.

También ha debido sufrir medidas agravantes la persona relegada a Alto Jahuel, lugar ubicado en la zona central, ya que fue trasladado a Chucuyo, en el extremo norte del país. Asimismo ha ocurrido con la persona que se encontraba relegada en la localidad de María Pinto, en la zona central, ya que se le trasladó a Melipeuco, que se encuentra al interior de Temuco.

Por otra parte una persona que concurrió hasta la localidad de Hijuela a visitar al relegado de ese lugar fue objeto de detención y tortura, hecho que consignó en una declaración jurada.

Otro caso especial, es el de Humberto Enrique Espinoza Aravena quien fuera detenido el 19 de mayo en la ciudad de Valparaíso.

Los autores de la aprehensión son funcionarios de la Armada quienes llaman a Carabineros, y lo denuncian de portar propaganda subversiva contra el Gobierno.

Debido a que el detenido presentaba visibles heridas, o contusiones, los funcionarios policiales deciden llevarlo a un servicio médico de urgencia para curarlo, después de lo cual lo llevan de vuelta al Cuartel Policial.

Los familiares del afectado interpusieron en su favor un recurso de amparo en la Corte de Apelaciones de Valparaíso.

En dicho amparo se produce un curioso informe ya que se señala que las heridas del amparado se deben a autolesiones que él mismo se ocasionó al tratar de huir del lugar en que fue aprehendido.

Sin embargo, pese al motivo de la detención, que de ser efectivo, daría motivo para someter a proceso al detenido por infracción a la Ley de Seguridad del Estado, éste no es puesto a disposición de tribunal alguno ya que la autoridad administrativa, optó por aplicar directamente una sanción, cual es la de relegarlo por espacio de 3 meses a la localidad de Chapiquiña, en el extremo norte del país.

En anexo 4 se incluyen:

- Recurso de Amparo Humberto Enrique Espinoza
- Recurso de Amparo Eugenio Madrid Salgado
- Recurso de Amparo Luis E. Arriagada Toro
- Recurso de Protección Luis E. Arriagada Toro
- Declaración Jurada Manuel Jesus Saavedra.

5. DETENCIONES EN TEMUCO

El día 15 de mayo, 7 personas de un mismo grupo familiar, compuesto por lugareños, son detenidos en la localidad de Lautaro por funcionarios del Servicio de Investigaciones.

Las detenciones duraron poco más de un día y tenían por objeto establecer antecedentes para ubicar a Jerónimo Levinao, de quien se dice habría estado en la zona en el último tiempo.

Los detenidos fueron fotografiados, fichados e interrogados acerca de la persona mencionada, respecto del cual los funcionarios policiales señalaron que estaba encargada su aprehensión ya que se le sindicaba como autor de numerosos asaltos. Los propios afectados pudieron verificar que en el Cuartel Policial existía un impreso pegado en una pared en que bajo el rótulo "Se busca" aparecían diversas fotografías de su familiar, descripción de características físicas, nombres supuestos que utilizaría y otros detalles más.

La nómina de los afectados es la siguiente:

- JUANA MELIQUEO PUCATEL
- JUAN LEVINAO MELIQUEO
- JOSE LEVINAO MELIQUEO
- JOSE LEVINAO QUIVEL
- ALEJANDRO LEVINAO QUIVEL
- JUAN LEVINAO HUELIPAN
- DOMINGO LEVINAO RIVEROS

6. LA SERENA : CONTESTACION A LA ACUSACION EN EL PROCESO DE ROBERTO ACUÑA.

Como se ha informado anteriormente, existen en la ciudad de La Serena dos procesos relacionados con la muerte de don Daniel Acuña Sepúlveda, ocurrido el 12 de Agosto de 1979.

En efecto, por una parte se desarrolla un proceso que investiga las circunstancias de esta muerte. Dicho proceso fue iniciado a raíz de la presentación de una querrela criminal en contra de los responsables de esta muerte, interpuesta por hijo del occiso, Roberto Acuña. A la vez con el respaldo de Monseñor Francisco Fresno Larraín, se pidió a la Corte de Apelaciones de La Serena que designara un Ministro en Visita para investigar estos hechos, nombramiento que recayó en la Sra. Ministro Kerina Navia Pefaur.

La investigación se llevó adelante, declarándose incompetente mas tarde la Ministro en Visita ante la apelación de dicha incompetencia interpuesta por el abogado de los familiares de Daniel Acuña, la Corte de Apelaciones respondió negativamente, confirmándose la resolución apelada.

De esta manera, dicha investigación está hoy en manos de un fiscal militar, y sigue su curso.

Por otra parte, existe un proceso en contra de Roberto Acuña, quien resultara herido por efectivos de la CNI en los mismos hechos, incoado por la Fiscalía Militar de La Serena. En dicho proceso se acusa a Roberto Acuña de tenencia ilegal de explosivos y homicidio frustrado en las personas de funcionarios del CNI.

En el mencionado proceso ha correspondido al acusado plantear sus descargos al contestar la acusación.

Adjuntamos en Anexo 5 parte sustancial del escrito que responde a la acusación.

ANEXO N° 1

- Recortes de prensa acerca de detenciones del 1° de Mayo en Concepción.
- Declaraciones Juradas de Lisandro Sandoval T. y Juvenal Vera S.

EN CONCEPCION, a seis de mayo de mil novecientos ochenta, con parece don Lisandro Sandoval Torres, cesante, domiciliado en Manuel Montt 1450 de Tomé, cédula de identidad 66.172 de Tomé quien bajo juramento declara :

El día 1º de mayo asistió al acto ecuménico celebrado en la Catedral de Concepción, junto a Aida Cerro, estudiante de Tomé. Cerca de las 14:00 horas, o sea, al finalizar el acto, frente al Hotel Araucano fueron interceptados por una pareja de carabineros, que actuó según instrucciones recibidas de un civil que se encontraba en el sector. Los funcionarios les pidieron sus documentaciones y los allanaron. Los interrogaron acerca del motivo que los había llevado allí. Luego les permitieron continuar hasta llegar a calle Rengo. Allí tomaron una micro hacia Talcahuano. A la altura de Prat con Andrés Bello, esto es, en la línea férrea, un Fiat 125, blanco y un furgón de carabineros interceptaron el microbús y los hicieron bajar. De espaldas y con las manos en el furgón los allanaron nuevamente y los trasladaron hasta la Primera Comisaría ubicada en calle Salas. Allí los trasladaron a un taxi Peugeot con parrilla, patente DSZ 89 de Concepción. En el vehículo fuera de los dos detenidos iban tres civiles más. Inmediatamente les vendaron la vista. Los trasladaron a una casa ubicada entre Víctor Lama y Chacabuco que el declarante cree poder ubicar. Allí los llevaron a un subterráneo y les vendaron la vista con scotch. Allí los separaron. El interrogatorio versó acerca de la "organización de la resistencia" en Tomé. Por las actividades de todos los ex-prisioneros políticos que en el año 1973 estuvieron con el detenido en Isla Quiquina. Entre ellos por un tal Figueroa, Julio Cartes, un tal Pino, Diego Pino. Contacto con la familia Fuentealba. Además la relación que mantiene con Romero Bello, actualmente detenido en la cárcel de Talcahuano. Su relación con Aravena y Alarcón de Cerro Verde. Cerca de las 18:00 horas lo interrogaron acerca de estas últimas personas. Este lo practicó la misma persona que lo había hecho anteriormente. Como no obtenían lo esperado le aplicaron corriente en los pies y más tarde en los testículos. Este interrogatorio duró cerca de una hora. Bastante más tarde llegaron al subterráneo los otros detenidos y pasaron la noche juntos con vigilantes en forma permanente. En la mañana, lo llevaron a la cocina del edificio y lo interrogó un oficial. Esto último lo cree así, por la forma de tratarlo y de expresarse. Aquí se continuó insistiendo en las mismas cosas y ya fue necesario responder sólo "sí" o "no". Pasaron el día juntos todos los detenidos en el subterráneo. Cerca de las 19:00 horas del día 2 de mayo, siempre con la vista vendada, los sacaron en un automóvil. Previo a ello les tomaron las impresiones digitales, les tomaron fotografías, les hicieron firmar con la vista vendada un documento, pudiendo ver que en su parte final junto con detallar las pertenencias que llevaban consigo se indicaba para algunos de los detenidos la existencia de panfletos políticos. Además de esto se les hizo firmar, siempre con la vista vendada sus declaraciones.

Hace presente también que se le interrogó acerca de Daniel Molina y que entre los interrogadores había una mujer que hacía las veces de Secretaria. También se le consultó acerca de las actividades de la Vicaría y cómo se ponía en contacto con Barudi.

De vuelta en la Comisaría ingresaron por San Martín, esperaron cerca de 20 minutos y escuchó que al funcionario del C.N.I. se le exigió levantar un acta. A continuación vendaron

dos fueron examinados por un médico. Luego en la guardia se les sacó la venda y permanecieron allí durante todos los días de detención. En las noches dormían en los calabozos.

Previa lectura ratifica y firma junto al Notario que certifica.

(Firma)

FIRMO ANTE MI: Don LISANDRO SALVADOR SANDOVAL TORRES,
cédula de identidad Nº 66.172 de Tomé.
Concepción 6 de mayo de 1980.
(amgt)

(Firma)

Francisco Molina Valdés
Notario Público

En Concepción, a siete de mayo de mil novecientos ochenta com parece ante el Notario que autoriza, don Juvenal Vera Sáez, comerciante, domiciliado en Vicuña Mackenna 669 de Concepción, cédula de identidad 7.357.644-K de Concepción, quien juramentado legalmente expone :

El día primero de mayo concurrió al acto Ecuaménico que se celebró en la Catedral. Al término del mismo se quedó unos momentos observando en la plaza y cuando llegó carabineros a disolver los grupos de personas que conversaban se dirigió, calmadamente, al sector del Cine Ducal. Allí había unas personas en un grupo que en un instante gritaron "Viva la unidad de los trabajadores". El declarante, por curiosidad, se acercó. En esos momentos vio que desde la plaza, por calle Barros Arana, venía un grupo de carabineros. Entonces pensó en correr. Luego recapacitó y decidió no hacerlo pues no había motivo para ello. En un instante que no puede precisar, fue detenido por la espalda por un civil y lo entregó a carabineros. Eran aproximadamente las 14:00 horas. El civil que lo detuvo era un hombre joven, alto y fornido. De barba muy bien afeitada y al que cree había visto momentos antes por ese mismo sector.

Carabineros lo llevó a una micro de los servicios especiales y lo tendieron en el suelo, dándole puntapiés, para que no fueran vistos desde el exterior por la prensa. En la Primera Comisaría, donde fue llevado cerca de las 15:30 horas, fue interrogado por diversas personas que les pedían identificación. En un momento dado un civil le puso scotch en la vista y lo introdujeron a un automóvil donde lo llevaron a un lugar que no puede precisar, pero cree que dentro de la ciudad. Una vez en el interior de una casa, lo comenzaron a interrogar en un subterráneo. Le preguntaron acerca de la Iglesia que él frecuentaba. Por qué había asistido a la Catedral. Si los curas hablaban de política. Si asistía a la Parroquia Universitaria. Si pertenecía a alguna comunidad cristiana. Si tenía contacto con grupos que pertenecieran. Respondiendo la estricta verdad de que no sabía nada. Que no pertenecía a ninguna comunidad cristiana y que tampoco asistía a la Parroquia Universitaria, fue golpeado con puños en el estómago, repetidas veces y le aplicaron electricidad en las manos. Toda la noche, y el día siguiente la situación se mantuvo igual. Con la vista vendada era interrogado a intervalos acerca de las mismas cosas y en forma insistente acerca de qué relación tenía con la parroquia de Chillancito, con el cura Enrique Moreno y qué actividades tenía este último. En un momento dado se le sacó la venda y el scotch y fue fotografiado.

En la tarde del día 2 de mayo, cerca de las 19:30 horas, con la vista vendada, fue llevado en un automóvil de vuelta a la Primera Comisaría. Antes de esto lo hicieron firmar, con la vista vendada unos documentos que ignora qué contenían. Escuchó a uno de los hombres que lo custodiaba que al momento de detallar las especies que llevaba consigo al momento de la detención se describían unos panfletos políticos, atribuidos a algún partido, que lógicamente él no conoce y que tampoco portaba.

Una vez en la comisaría, siempre con la vista vendada fue examinado por un médico y ya en la guardia del recinto policial les permitieron sacarse la venda.

Allí permaneció hasta las 21:30 horas del día 5 de mayo cuando fue puesto en libertad junto a cuatro detenidos más. En las noches debió dormir en los calabozos pero en el día se les per-

mitió estar algo más cómodos en la sala de guardia.

Declara finalmente que es esta la primera vez que es detenido y se ve enfrentado a este tipo de situaciones. Que aún no se explica qué motivo existió para su detención ya que él jamás ha pertenecido a ningún partido político ni tiene vinculación con grupo alguno.

Se lee y ratifica junto al Notario Público que autoriza.

(Firma)
Juvenal Vera Sáez

FIRMO ANTE MI DON JUVENAL VERA SAEZ en esta hoja y al pié de fs. 1 quien exhibió la cédula N°7.357.644-k.- Se sella esta hoja y fs. 1.- Concepción, 7 de mayo de 1980.

(Timbre y firma)
Jorge Condeza Vaccaro
Notario Público
Concepción - Chile

ANEXO N° 2

- Recortes de Prensa relativos a detenciones en Molina y Lontué y Talca.
- Recurso de amparo en favor de Manuel Jesús Calquín Fuentes.
- Declaraciones Juradas de:
Moisés Blasset Castro.
Pedro Adan Araya Becerra
Víctor Sixto Pantaleón Moya B.

Ordenan Detener A Sacerdote Holandés



Sacerdote holandés Teodoro Klomberg



Panfletos y documentos que repartía el sacerdote Klomberg, presentados por la Fiscalía Militar

- El religioso Teodoro Klomberg Bergma aparece vinculado con el proscrito MAPU y el Partido Socialista, según fuente policial
- En su residencia alojaba permanentemente al jefe del ex MAPU, que habría estado preparando acciones extremistas en la zona de Curicó, de acuerdo con versión de la fiscalía

El fiscal militar de Curicó emitió en las últimas horas de ayer una orden de detención contra el sacerdote holandés Teodoro Klomberg Bergma, quien realiza sus actividades eclesásticas en la ciudad de Molina.

El religioso, de acuerdo a los antecedentes obtenidos en fuentes de la Fiscalía, aparece vinculado directamente a un comando de propaganda armada del proscrito MAPU, el cual planeaba realizar asaltos a fundos y a cuarteles policiales de las localidades de Lonquén, Molina y Curicó.

Las diligencias realizadas en las últimas horas permitieron la captura de cinco miembros de este grupo, todos los cuales se encuentran detenidos en el presidio de Curicó por infracción a la ley de control de armas y a la ley de Seguridad Interior del Estado.

En cuanto al sacerdote Klomberg, de acuerdo con versión de la fiscalía, esta persona era la encargada de repartir panfletos y documentos subversivos dentro de las comunidades campesinas de las zonas antes indicadas.

En la residencia del religioso, se dijo, alojaba permanentemente al jefe del Comando del proscrito MAPU, Patricio Catal Rodríguez, apodado "Facundo" y quien, hasta el momento, se encuentra prófugo, según la fuente policial.

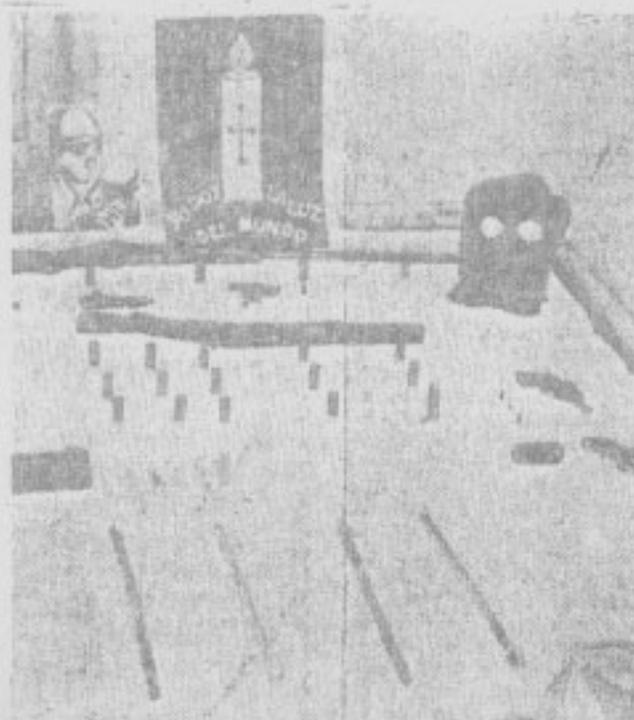
Este último individuo mantenía contactos con elementos del proscrito Partido Socialista de Santiago, con los cuales pensaba realizar en el transcurso de los dos próximos meses un asalto a mano armada a un banco de Curicó y a un fundo de la zona de Lonquén. Estas acciones extremistas tenían por finalidad obtener un autofinanciamiento para dicha organización.

Las diligencias realizadas por los Servicios de Seguridad indican claramente que existía un estrecho nexo entre el proscrito MAPU y el Partido Socialista.

Al parecer, por los antecedentes proporcionados por la fiscalía, el MAPU habría ingresado de lleno a la tarea de propaganda armada para lo cual estaba dando instrucción a sus miembros en localidades precordilleranas de Santiago.

MIRISTAS

Por otra parte, trascendió que este lunes serán puestos a disposición de la Segunda Fiscalía Militar de Santiago, cinco miembros del proscrito MIR que se dedicaban a la impresión del diario "El Rebelde". En poder de ellos los efectivos de seguridad localizaron "stencil" con los artículos próximos a imprimirse y en los cuales se daban a conocer las últimas acciones realizadas por dicho movimiento subversivo.



Armas y otro material encontrado en poder de personas que aparecen vinculadas al proscrito MAPU

Detenidos integrantes de célula extremista

10 MAYO 1980

LA TERCERA

Once detenidos pasaron a Fiscalía Militar de Curicó

Célula del MAPU llamaba a la subversión campesina en Molina

EL MERCURIO

10 MAYO 1980

PLANEABA ASALTOS A FUNDOS DE MOLINA Y LONTUE:

Desbaratado un Comando del Proscrito MAPU

- Detenidos 11 individuos que, según informaron fuentes policiales, operaban desde 1977
- El jefe del grupo se encuentra prófugo y fueron incautadas armas y material subversivo

LA TERCERA

11 MAYO

FISCALIA DE CURICO ORDENO SU DETENCION

Sacerdote holandés era ideólogo de célula violentista del MAPU

LA TERCERA

20 MAYO 1980

Quince detenidos anoche en Talca

**Sorprenden a ex intendente
con propaganda subversiva**

EL CRONISTA

20 MAYO 1980

Quince detenidos en Talca

Desbaratada célula extremista

EL MERCURIO

20 MAYO 1980

TALCA

Detectan Grupo Extremista: Quince Personas Detenidas

- Entre ellas se cuenta un ex intendente y ex diputado perteneciente al proscrito Partido Socialista
- En su poder se encontraron armas, municiones y material para imprimir propaganda subversiva

LA TERCERA

21 MAYO 1980

Diez extremistas procesados en Talca

**Tres reos por infracción a
Ley de Seguridad Interior**

EN LO PRINCIPAL : Recurre de Amparo
 OTROSI : Diligencias

I. Corte

GALVARINO DEL CARMEN CALQUIN FUENTES, Técnico agrícola, domicilio en Entre Ríos de Lontué, a S.S.I. digo :

Recurro de amparo en favor de mi hermano MANUEL JESUS CALQUIN FUENTES, obrero, domicilio en Entre Ríos de Lontué, de 21 años de edad, quien fue detenido por 5 personas, que se identificaron como de "Seguridad".

Los hechos son los siguientes :

En la madrugada del día sábado 3 de mayo aproximadamente a la 1:30 horas llegaron al domicilio de mis padres 5 personas sin orden de detención, y en forma ilegal, quienes procedieron a saltar un portón de malla, ya que la puerta principal estaba con llave y procedieron a golpear la puerta. Mi hermano MANUEL salió a atender y ellos entraron rápidamente a registrar toda la casa, dando vuelta los colchones y finalmente llevándose a mi hermano y revistas de la Iglesia, incluso sacaron los calendarios de la Vicaría de la Solidaridad, porque ellos tenían los colores del MIR. A mis padres que son ancianos les dijeron que no se preocuparan, que su hijo volvería pronto, que sólo le harían un par de preguntas y que se acostaran tranquilos. Mi hermano mayor JUAN FRANCISCO, se levantó y firmó unos papeles como que no se habían cometido daños.

Desde ese día no hemos vuelto a saber de MANUEL, ignorando absolutamente el lugar en que se encuentra, por lo que he recurrido a S.S.I. a fin de que a la mayor brevedad proceda a efectuar las diligencias tendientes a proteger a mi hermano.

POR TANTO: De acuerdo a lo dispuesto en el art. 306 y siguientes del C.P. Penal y auto acordado de la Ilustrísima Corte Suprema del 19 de diciembre de 1932; Ruego a S.S.I. tener por interpuesto el presente Recurso de Amparo en favor de mi hermano MANUEL JESUS CALQUIN FUENTES y adoptar las medidas necesarias para su protección.

OTROSI : Ruego a S.S.I. se realicen las siguientes diligencias con el objeto de encontrar a mi hermano por cuanto en todas partes donde hemos preguntado por su persona la niegan;

a) Se oficie a la Intendencia Regional, para que informen si ha dispuesto arresto en contra de mi hermano.

b) Se oficie a la Gobernación de Curicó, para que informen en ese mismo sentido.

c) Se oficie a la Prefectura de Carabineros y a Investigaciones de Curicó, para que informen si han recibido alguna orden de detención en contra de mi hermano y emanada de qué autoridad o Tribunal.

d) Se oficie a la Central Nacional de Inteligencia (CNI) de Talca y Curicó, para que informen si han dispuesto o recibido órdenes de alguna autoridad o Tribunal para detener a mi hermano y en virtud de qué facultades legales.

e) Se oficie a Fiscalía Militar de Curicó, para que informen si existe orden o proceso pendiente contra mi hermano.

(Firma)
CI 131618 Curicó

DECLARACION JURADA

En Talca, a veinte y seis de mayo de mil novecientos ochenta comparecen Don MOISES BLASSET CASTRO, Técnico Agrícola, domiciliado en calle 9 1/2 Oriente 1851, de esta ciudad, RICARDO ALFONSO FUICA QUEZADA, empleado, domiciliado en Población Colín 5, pasaje El Quisco 0201, y Don HERIBERTO MOYA MUÑOZ, Técnico administrativo, domiciliado en Avenida Colín 047 de esta ciudad, todos mayores de edad, chilenos, casados, quienes exponen:

Considerando que nuestras detenciones revisten características similares queremos dejar constancia de lo siguiente: Entre los días 11 y 12 de mayo del presente año fuimos detenidos por efectivos de la Central Nacional de Informaciones, quienes luego de allanar nuestros domicilios sin portar orden para hacerlo procedieron a llevarnos detenidos a un lugar que desconocemos, en donde antes de empezar a interrogar, nos golpearon de pies y puños. Permanecimos hasta el día miércoles 14 de mayo en ese lugar y durante este tiempo fuimos apremiados, psicológica y físicamente mientras se nos interrogaba sobre supuestas actividades de carácter político contrarias al Gobierno. En este tiempo escuchamos que los agentes de seguridad manifestaban con mucho énfasis la complicidad de la Iglesia en actividades de corte político, insistiendo que amparaban y ayudaban financieramente a los grupos de izquierda, según ellos extremistas.

Queremos dejar constancia que :

1. No tenemos ninguna vinculación con la Iglesia ni organismos de ella.
2. No hemos participado en ningún tipo de actividad subversiva terrorista, por cuanto no somos partícipes de esas actividades.
3. Que durante la detención que duró hasta el miércoles 14 del corriente, fuimos apremiados fuertemente y permanecimos incomunicados hasta el día viernes 16 del presente. Con posterioridad la Fiscalía Militar nos puso a disposición del Ministerio del Interior quien nos pasó a la Corte de Apelaciones de Talca para ser procesados por Infracción a la Ley de Seguridad Interior del Estado.
4. Que con fecha 23 de mayo de 1980 fuimos puestos en libertad por la Corte de Apelaciones de esta ciudad por "FALTA DE MERITOS" para procesarnos.
5. Las Publicaciones de prensa y radio han perjudicado gravemente a nuestras personas y familias por lo que oportunamente haremos las denuncias que correspondan.

Leídas que fueron sus declaraciones, las ratifican y firman junto al Notario que autoriza.

(Firma)	CI 159.879 Talca
(Firma)	CI 4.238.721-5- Talca
(Firma)	CI 156.291 Talca

FIRMARON ANTE MI
(Timbre) Mario Bravo Ramírez
Notario Público

DECLARACION JURADA

En Talca, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta, comparece don PEDRO ADAN ARAYA BECERRA, carpintero, domiciliado en Cooperativa Flor de Chile, casa N°2 El Bajo, casado, mayor de edad, quien expone :

Fui detenido en el domicilio de mis padres en la madrugada del día 16 de mayo de 1980, a las 01:30 aproximadamente por cuatro individuos de civil, quienes allanaron la casa sin encontrar nada y me llevaron detenido.

Los aprehensores no llevaban ninguna orden para detener, ni allanar y me condujeron a un lugar desconocido. Al salir de la casa me subieron a una camioneta en la parte de atrás, en donde me metieron esposado a una caja de esas para guardar herramientas, con scotch en los ojos. Desde el primer momento me empezaron a pegar, pero antes de llegar al Cuartel desconocido me dijeron que no contara nada acerca de que me habían golpeado. Una vez dentro me dejaron en una pieza parado en una esquina, vendado, donde me sacaban a hacer declaraciones en medio de apremios físicos como aplicaciones de corriente, luego con una manguera me tiraban agua por los oídos y nariz mientras estaba amarrado dentro de lo que parecieron eran sacos, después me tiraron al suelo amarrado, de espaldas y me pisaban el estómago y los pies, y continuaban tirándome agua en la boca, o bien envuelto en sacos mojados me pegaban patadas y puñetes.

Durante el interrogatorio me preguntaban nombres de personas, si sabía de entierros de armas y cuál era mi actividad política, entremedio lo hacían a uno elegir qué prefería : si corriente o agua.

Me preguntaron por mi relación con la Iglesia Católica y sus organismos, sobre todo si la Iglesia me pagaba mis actividades, a lo que yo declaré que mi familia completa era evangélica por lo que yo fui criado en ese ambiente y no tengo nada que ver con sacerdotes ni con la Iglesia ni organismos dependientes de ella.

En medio de todo el interrogatorio, no recuerdo qué día me sacaron una uña del pie y otra la mitad, a sangre fría, lo que fue terrible, sólo mi fe en el evangelio me ayudó.

Ellos creían que yo era instructor de armas, de defensa personal y por eso me hicieron todo esto, porque según ellos, yo tenía preparación para resistir.

Antes de salir del Cuartel de la CNI, un día y medio antes de salir me vio un médico, a quien no pude relatar lo que me había pasado, ya que antes de entrar me pegaron para que no lo dijera al médico, a quien no pude ver, que era lo que me había pasado, incluso no supo de la sacada de uña del pie. De vuelta del médico me pegaron de nuevo con los mismos apremios que antes relaté, al parecer en la noche.

Antes de salir me llevaron a presencia de una persona a quien vi y le tuve que decir que me habían tratado bien y me hizo firmar mi declaración que no me dejaron leer.

Ya estaba casi listo para salir y me siguieron aplicando electricidad y me decían esta es la despedida.

Olvidaba dejar constancia que también una persona grande maceteada de unos 50 años aproximadamente, trató de hipnotizarme, sin conseguirlo, al menos conmigo, aunque creo que con otros detenidos sí. Esta persona era la que más insistía en que yo tenía preparación para resistir, lo que es falso.

El día martes 20, me pasaron a la Fiscalía, pero no declaré el mismo día, sino que el miércoles en la mañana, volviendo a la Cárcel incomunicado. Permanecí incomunicado hasta el 26 de mayo de 1980, hasta las 18:45 horas aproximadamente en que fui llevado a la Fiscalía Militar y puesto en libertad por falta de méritos, según dijo el funcionario de la Fiscalía.

Leída la declaración se ratifica y firma.

(firma)

FIRMO ANTE MI : Don PEDRO ADAN ARAYA BECERRA, Cédula de Identidad Nº 6.469.069-8 del Gabinete de Talca.

Talca, 27 de mayo de 1980.

(Firma)

DECLARACION JURADA

En Talca, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta, comparece Don VICTOR SIXTO PANTALEON MOYA BENITES, empleado, domiciliado en Talca, Cooperativa El Peñón, calle Central Nº265, casado, chileno, mayor de edad, quien expone :

Que, con fecha 14 de mayo recién pasado y siendo aproximadamente las 6:00 de la mañana, cinco individuos de civil llegaron a mi hogar y luego de pedir mi identificación procedieron a allanar mi casa. Me preguntaron si tenía material escrito de carácter subversivo, a lo cual les dije que no tenía nada relacionado con eso. Sin embargo, me trajinaron y se llevaron todo lo que encontraron en relación con la Iglesia Católica, como ser: Boletines de Solidaridad, fichas metodológicas y libros editados por el Servicio de Educación Popular (SEP), además un libro escrito por el Padre José Comblin, sobre Seguridad Nacional y otros editados por la Iglesia sobre aspectos sindicales, de derechos humanos, etc.

Luego de allanar mi domicilio me exigieron que debía acompañarlos. Les pedí que se identificaran y les pregunté si traían orden escrita de detención o arresto contra mí. No quisieron identificarse y procedieron a llevarme con ellos.

Inmediatamente fui introducido en una camioneta cerrada de color verde-plomisa, me hicieron acostarme donde me taparon con una frazada y me vendaron la vista con mi pañuelo; De ahí fui conducido a un lugar desconocido que presumo era un cuartel de la C.N.I. ubicado en calle 4 Oriente entre 3 y 4 Norte de esta ciudad. En dicho lugar fui llevado a una pieza y luego de preguntarme el nombre y lugar de trabajo procedieron a golpearme en la cabeza, oídos, cara y el pecho con los pies, además me doblaron los brazos y las piernas.

En este primer interrogatorio se me preguntaba sobre actividades que yo cumplía en la Iglesia Católica, sobre el SEP, Pastoral Obrera; insistían en que diera nombres de los dirigentes y participantes, que dijera a qué partido político pertenecían. Enseguida procedieron a tomarme datos personales diversos referente a mi familia y trabajo.

En el segundo interrogatorio me preguntaban sobre armas largas y cortas que según ellos habrían sido escondidas durante el mes de septiembre de 1973, por miembros del P.S. y en la cual yo habría tomado parte. Les dije que yo había declarado todo lo que sabía y hecho en relación al P.S. en el año 1973 y que había sido condenado a dos años de presidio por un consejo de guerra y que nada sabía aparte de lo que había declarado en ese año.

Insistieron en que yo había dicho parte de la verdad en los interrogatorios de 1973, esto a juicio de ellos se debió a que en ese entonces yo no habría sido torturado. Insistieron en lo mismo y como mis respuestas eran negativas en cuanto al saber el paradero de esas armas ordenaron que me desvistieran completamente, luego me esposaron las manos a la espalda, enseguida fui envuelto en una frazada, varios de los individuos me sujetaron y en el suelo con una manguera a presión me echaban agua en las narices, boca y oídos; esto lo repitieron varias veces. Como consecuencia de esto durante dos días me estuvo su-

purando el oído izquierdo y parcialmente aún a la fecha escucho poco por ese oído.

Durante esta tortura me preguntaban además sobre Linares y Curicó, me decían que debía dar nombres de personas que estuvieran vinculadas, tanto a la Iglesia como a la resistencia.

En relación a las armas, los interrogatorios duraron alrededor de dos días. Además, se me preguntaba qué decían los presos políticos durante el tiempo que permanecí con ellos en la Cárcel de Talca, durante los años 1974 y 1975. Insistían que gente del P.S. en la Cárcel me habría dicho dónde se encontraban escondidas las armas, a lo que les respondía que nada sobre esa materia me habían dicho.

Insistían además que diera nombres de estudiantes y profesores que yo conociera de las tres Universidades de Talca, a lo que les respondí que no conocía a nadie.

Querían además que reconociera a una mujer que habría participado en el escondite de armas durante el año 1973, la cual fue llevada ante mí y que reconocí jamás haberla visto antes; el nombre de esta mujer supe allí que era Lidia Rodríguez, la cual fue liberada según sus captores entre el día 15 y 16 de mayo.

Además de lo anterior me interrogaban sobre el fundo Los Maitenes, a lo cual respondía que no lo conocía; sin embargo, insistían que ahí podría haber armas largas escondidas; Pude darme cuenta que ordenar aprehender a varias personas de esos lugares para ser luego interrogadas y posteriormente puesta en libertad.

Estaban interesados en saber nombres de otras personas con las cuales habría estado en reuniones en la Casa de Ejercicios, Hogar de la Empleada y en mi casa.

Luego de esta etapa y más o menos a contar del día 16 de mayo gran parte de los interrogatorios tenían relación sobre la Iglesia Católica. Querían saber especialmente de Don Carlos González, también insistían de los sacerdotes Juan Ladán, Florentino Molina, Eduardo Espinoza y José Comblin; decían que todos ellos estaban vinculados a partidos políticos, que la Iglesia actuaba políticamente utilizando a mucha gente con esos fines, me dijeron que Monseñor Carlos González era el principal culpable y que en lugar de encontrarme yo detenido debía ser el Obispo.

Me exigieron que debía responder un cuestionario, previamente elaborado incluso en las respuestas. Fue grabado y televisado en el mismo recinto donde me encontraba detenido. El entrevistador era uno de los interrogadores habituales y era llamado unas veces "Sr. Director" y otras "Doctor", su edad fluctuaba en 60 años. Se me advirtió que debía realizar esto, de lo contrario estaría irremediablemente perdido. En otro momento se me dijo que yo saldría favorecido con la entrevista, si lo hacía nada me pasaría. Me consta que esta entrevista fue grabada y televisada ya que al final de ésta se me mostró el monitor donde aparecía mi imagen y los audífonos donde escuché la entrevista. Previo a la grabación, me entregaron el cuestionario para memorizarlo durante una tarde completa, incluso ensayamos en grabadora, ya que según ellos debía aparecer lo más relajado posible ante las cámaras.

A continuación detallo las preguntas y respuestas de la entrevista :

Entrevista al Sr. Víctor Moya Benítez, domiciliado en Cooperativa El Peñón, calle Central, N°265, Talca.

- P. Sr. Moya ¿Cuándo ingresó Ud. al partido socialista?
 R. Ingresé al partido socialista en el año 1972.
- P. ¿Qué hacía Ud. en el partido socialista?
 R. Era integrante del núcleo o comité del partido en la fábrica CALAF.
- P. ¿Ha estado Ud. detenido o ha sido condenado alguna vez, y por qué razón?
 R. Sí, efectivamente, fui condenado por un Consejo de Guerra, acusado del delito de facilitar la fuga de extremistas durante el día 11 de septiembre de 1973. Cumplo una condena de dos años de presidio durante los años 1974 y 1975.
- P. Sr. Moya ¿dónde trabaja Ud.?
 R. Trabajo en el Obispado de Talca; en un programa de rehabilitación con enfermos alcohólicos.
- P. Explíquenos cómo ingresó al Obispado a trabajar?
 R. El Obispo de la Diócesis, Monseñor Carlos González, me ofreció la posibilidad de trabajar en el Obispado una vez de que cumpliera la condena y saliera en libertad.
- P. Monseñor González, cuando le ofreció trabajar en el Obispado ¿sabía que Ud. era socialista?
 R. Sí lo sabía, puesto que un abogado de la Vicaría de la Solidaridad me defendía ante los Tribunales Militares.
- P. Aparte de trabajar con enfermos alcohólicos ¿realiza Ud. otras actividades relacionadas con la Iglesia Católica?
 R. Sí, trabajo también en el Servicio de Educación Popular (SEP).
- P. ¿Qué es el Servicio de Educación Popular (SEP)?
 R. Es un servicio de educación política, orientado exclusivamente hacia la clase trabajadora, tiene personalidad jurídica de derecho privado; pero está vinculado a la Iglesia tanto en Santiago como en Talca y Concepción.
- P. ¿Quién dirige en Talca el Servicio de Educación Popular?
 R. Lo dirige el P. Florentino Molina.
- P. ¿Dónde tiene sus oficinas el Servicio de Educación Popular? y en qué otros lugares opera?
 R. Su secretaría y sus documentos se encuentran en la Parrquia de Fátima y sus reuniones además se realizan en la Casa de Ejercicios aquí en Talca.
- P. ¿Se dice que todo lo que estudian en el Servicio de Educación Popular tiene carácter político?
 R. Efectivamente, gran parte de lo que estudiamos en el SEP tiene carácter político subversivo.
- P. Dentro de los documentos encontrados en su casa por los organismos de seguridad se encontró por ejemplo este libro titulado "Dos ensayos sobre Seguridad Nacional" escrito por el P. José Comblin ¿Cómo consiguió este libro?

- R. Todos los libros y material escrito incautados por los organismos de seguridad en mi hogar los obtuve a través de la Iglesia Católica.
- P. ¿Cuánto gana mensualmente Ud. en el Obispado?
- R. Mi sueldo es de \$10.000 al mes.
- P. ¿Por qué Ud. aceptó trabajar en el Obispado?
- R. Soy casado, tengo tres hijos y en consecuencia tenía y tengo necesidad de trabajar.

Gracias por la entrevista, Sr. Moya.

Finalmente se me hizo firmar dos declaraciones, una de las cuales afirmaba que yo había sido tratado bien por el CMI y el otro documento era una declaración extrajudicial que se me dijo debía firmarla también en la Fiscalía. Como estaba atemorizado por el mal trato recibido, les dije que firmaría tanto esa declaración extrajudicial, como así mismo la ratificaría ante la Fiscalía Militar, lo que efectivamente cumplí, ya que incluso les vi a ellos en la Fiscalía Militar. En esa declaración se me hacían los siguientes cargos :

- 1) Conseguí la Casa de Ejercicios en dos oportunidades con fines políticos durante el año 1979 y en los cuales yo no habría participado.
- 2) Haber estado en una reunión en el Hogar de la Empleada de Casas Particulares y en la cual habría estado una ciudadana holandesa y muchos dirigentes sindicales. Se hacía referencia a nombres concretos de personas que también estaban detenidas en esta ocasión junto a mí. Esta Sra. llamada Rosa Val, estaba interesada de obtener información directamente de los dirigentes sindicales, con el fin de conocer la realidad sindical en el terreno mismo, ya que posteriormente conseguiría ayuda económica en Europa para ayudar al Movimiento Sindical chileno.
- 3) Ayudar a Alfonso Morales a interpretar y sintetizar documentos, como ser, el proyecto de Nueva Constitución y otros.
- 4) Tomar contacto, en nombre del Partido Socialista con Gabriel Valdés, militante activo de la Izquierda Cristiana, este contacto se habría llevado a cabo una sola vez y como no prosperara no se volvió a repetir.
- 5) En el allanamiento me habrían encontrado documentos relacionados con la Iglesia Católica, como ser: un libro sobre Seguridad Nacional escrito por el P. José Comblin, libros y material del SEP, revistas de Solidaridad y otros.
- 6) Ayudar a Fernando Salazar Alarcón en su calidad de dirigente de la Coordinadora de Sindicatos de Talca, en aspectos relativos a leyes laborales y haber participado en una reunión en el Sindicato de la Fábrica de Fósforos con el propósito de echar a andar la Coordinadora de Sindicatos. También en este punto se nombraban a personas que estaban detenidas en ese momento. También el documento señalaba que Fernando Salazar Alarcón sería la persona que actualmente me reclutó nuevamente para el Partido Socialista.

- 7) Participar en una reunión que finalmente se suspendió en casa de Eduardo Arenas, por considerar no representativas a las personas que estaban presentes. Se hacía notar que también habría asistido Alfonso Morales.
- 8) Facilitar mi casa para hacer una reunión con fines políticos, durante los días 3 y 4 de mayo de este año. En esta reunión habría participado Guillermo Muñoz Zúñiga y cuatro personas más que se desconocen sus nombres. En dicha reunión yo no habría participado, por lo que no supe el contenido de ella.

Hasta el 19 de mayo permanecí en un cuartel del CNI y todo ese tiempo permanecí con la vista vendada, salvo durante los interrogatorios y la preparación del cuestionario. En esa fecha fui llevado a la cárcel de Talca y permanecí incomunicado hasta el viernes 23 de mayo.

El día 20 de mayo fui llevado a la Fiscalía Militar, en donde ratifiqué y firmé el documento con los cargos que antes mencioné.

Con fecha 23 de mayo nuevamente fui llevado desde la cárcel a la Fiscalía y en esa oportunidad el Sr. Fiscal nos comunicó a un grupo de 13 detenidos, presentados ante él, que quedábamos en libertad por falta de méritos; que solamente debíamos seguir firmando todos los días a contar del lunes 26 de mayo, en esa Fiscalía Militar, que fuera de firmar todos los días no habría ninguna sanción y volvió a repetir que no había méritos para iniciar un proceso ni ser condenados y que nos fuéramos tranquilos. De esto son testigos los vigilantes de prisiones que nos condujeron ese día desde la cárcel a la Fiscalía y algunos familiares de los detenidos que estaban en el patio de la Fiscalía.

De ahí fuimos conducidos a la cárcel y dejados en libertad aproximadamente a las 20:00 horas.

Leída su declaración, la ratifica y firma.

(Firma)

CI 5.937.289-0 Talca

Firmó ante mí: don Víctor Sixto Pantaleón Moya Benites.
Talca, 29 de mayo de 1980.

(Timbre y firma)

Eduardo Ramírez Letelier
Notario Público